

Abril 22

D. P. H. B.

El secretario intero.

Mallorca

= Número 22 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, viendo las diez y nueve horas del día diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de votos válidos para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde.

Mallorca

El secretario intero.

Mallorca

= Número 23 =

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, viendo las diez y nueve horas y cuarto minutos del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Paulino Buchens Adrover, Don Francisco Igquierdo



Maya, Don Octavio Llorente Thenuip, Don ~~María~~ ²⁸⁶ Darder Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Jorge Descalzo Blaum, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder i Baurí, Don Carlos Fortera Steegman, Don Galíndez Sempol Homs, Don Miguel Moragues Vital, Don Rafael Sardà Alsas, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Joaquín Simón Pérez, Don Jorge Homar Fernol, Don José Hadera Plautalauor, Don Antonio Barceló Bresotto, Don José Payés Estelrich, Don Pablo Lepri Hernany, Don Rafael Homs Vallenpis, el Interventor de Hacienda Don Pedro Flora L. de Faralito, y anotidos de mi, el ~~inf~~ ^{cita} Secretario interino, al objeto de celebrar reunión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las diez y cuarto horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la sesión de veinte de Abril y a la del día Treinta del mismo mes, que se aprobaron por unanimidad.

El Sr. Secretario hace constar que ha excusado su ausencia el Sr. Barrado.

- 2 -
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta:

propuesta rotulación "Que la calle señalada con el número provisional calle 286 (provisional) 286, que aparece en el croquis adjunto, del Distrito 7º, por calle Alcalde Francisco River, sección 13, de la Entidad denominada Palma, con cinco Ríos.-

entrada por la calle de los Viveros y salida por la calle de Letis, se denominase en lo sucesivo, calle del Alcalde Francisco River."

El Sr. Simón dice que la propuesta quedó sobre la mesa, y se trae de nuevo a la aprobación, al objeto de dar el nombre de Alcalde Francisco River a la calle rotulada provisionalmente con el nº 286.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 3, 4, 5 -
Seguidamente se da cuenta de tres Resoluciones que se acuerda darle por del Ministerio de la Vivienda, que textualmente dicen:
enterado aprobación N° 3: "Visto el Proyecto de Ordenación de manzana definitiva por finca limitada por las calles Av. de Jaime II y Protectora, de

terio de la Vivienda. Palma de Mallorca, Anteproyecto de edificio y nuevo proyecto ordenación urbanística de la calle Berengario de Tornauira, promovida por las calles Jaume III, dos por D. José Luis Botas Martínez, en nombre y representación y Berengario sentación de Galleria Previador, SA, y presentado por el Ayuntamiento de dicha Capital. - Visto el informe de Planeaciones y Profundización emitido por los técnicos competentes de la Dirección General de Edificios y Urbanismo. - Este Ministerio, teniendo en cuenta lo urbanístico (hojas P-9, 10, 11, R-10 y 11); Regimen del suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos hojas P-12, P-13, Q-12, Q-13, los 63/1968 de 18 de enero y 1.994/73 de 13 de julio, A-R-12, 13, S-11, 12, 13, 14, T - cuela aprobar la referida Ordenación de la manzana 13, T-14), bajo dictamen y Anteproyecto de ordenación volumétrica, con las siguientes condiciones. - a la construcción de un edificio para grandes almacenes de la citada sociedad.

Número 4. " - Este Ministerio acuerda: - 1º Aprobar el proyecto presentado [de Planeaciones y Profundización Edificables de determinados factores de la Ciudad de Palma de Mallorca, de la parte que abarca las hojas del plano fotogramétrico a escala 1:1000 siguiente: P-9, P-10 y P-11, Q-9, Q-10 y Q-11, y R-10 y R-11] con la exclusión acordada en el acto de su aprobación provisional, en lo que afecta a los terrenos que aparecen calificados como casco urbano, según el plano de Delimitación de zonas de normativa homogénea del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca. - 2º Declarar que el mencionado Proyecto en la parte citada anteriormente, deberá ser completado mediante un estudio de dotaciones urbanísticas en el que se señalen las que existen en la actualidad, edificios y recursos de interés público, centros culturales y docentes y las que se deben prever para su servicio, con la reserva específica de terrenos para tales fines; dicho estudio se transmitirá con adjunción a lo establecido en el artº 32 o 39, en su caso, de la Ley del suelo, y se someterá en el plazo de seis meses a este Departamento, por triplicado ejemplar, para su

ESTADO DE MALLORCA
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

resolución definitiva - 3º Aprobar la delimitación de las zonas de influencia de la red urbana del Plan General, áreas 25, y - 4º Disponer, por lo que se refiere al resto de las determinaciones del Proyecto, que éste deberá ser completado mediante documentación informativa de los Planes parciales aprobados y fecha de su aprobación definitiva de aquellos sectores referidos a la parte que aparece incluida en el casco urbano; dicha documentación deberá presentarse ante este Departamento en el plazo de diez meses, para su conocimiento y resolución que proceda de esta parte del Proyecto presentado. - Transcurrido dicho plazo sin recibir la documentación informativa a que se refiere el anterior apartado 4º, se entenderá resuelto el presente Proyecto en la parte mencionada que afecta a los terrenos no calificados como casco urbano, en el sentido de haber sido denegada su aprobación definitiva, excepto en lo que se refiere a las zonas de influencia de la red urbana que también se apuntan, según lo dispuesto en el apartado 3º de la presente resolución.

Número 5. "Este Ministerio acuerda: - 1º Aprobar el Proyecto presentado [de Alineaciones y profundidades edificables de determinados sectores de esa Ciudad, de la parte que abarca las hojas del plano fotogramétrico a escala 1:1000 siguientes: P-12 y P-13, Q-12 y Q-13, R-12 y R-13, S-11, S-12, S-13 y S-14 y T-13 y T-14] en lo que afecta a los terrenos que aparecen calificados como casco urbano, según el plano de Delimitación de zonas de normativa homogénea del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca. - 2º Declarar que el mencionado Proyecto en la parte citada que abarca el casco urbano, deberá ser completado mediante un estudio de dotaciones urbanísticas en las que se señalen las que existen en la actualidad, edificios y recursos de interés público, centros culturales y docentes y los que se deban prever para su servicio, con la reserva spe-

cífica de terrenos para tales fines; dichos estudios se remitirán con cumplimiento a lo establecido en el artº 32 o 39 en su caso, de la ley del Suelo, y se someterán en el plazo de seis meses a este Departamento, por triplicado exemplar para su resolución definitiva. También se enviará sólo a efectos de su debida constancia y por triplicado exemplar anónimo, el plano D-13, debidamente rectificado contemplando las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional.

- 3º Aprobar la delimitación que contiene de las zonas de influencia de la red vial del Plan General áreas 25, y - 4º Disponer, por lo que se refiere al resto de las determinaciones del Proyecto, que éste deberá ser completado mediante documentación informativa de los Planos Parciales aprobados y fecha de su sanción definitiva, de aquellos sectores referidos a la parte que aparece incluida en el núcleo urbano, y en su caso justificación del interés urbano en la modificación acordada para las zonas verdes del Sector Ciudad-jardín; dicha documentación deberá presentarse ante este Departamento en el citado plazo de seis meses, para su conocimiento y resolución que proceda de esta parte del Proyecto presentado.

Transcurrido dicho plazo sin recibir la documentación informativa a que se refiere el anterior apartado 4º) se entenderá resultó el presente Proyecto en la parte mencionada que afecta a los terrenos no calificados como casas urbanas, en el sentido de haber sido denegada su aprobación definitiva, excepto en lo que se refiere a las zonas de influencia de la red vial gen. También se pondrán, según lo dispuesto en el apartado 8º) de la presente resolución: "

Se acuerda darse por enterado de las resoluciones transcritas.

- 6 -

A continuación se acuerda darse por enterado de la R. Se acuerda darse por solución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Ba enterado aprobación leyes, aprobando definitivamente el proyecto de modi-



definitiva Proyecto fijación de la Urbanización Son Cladera, promovido modificación Urb. por Dña. Agustina Alouso Sómer, en representación de la urbanización Son Cladera- Construcciones Agal, SA.
Acto continuo se da cuenta de los siguientes es-
tos, del Jurado Provincial de Expropiación de Balea-
- 7, 8 - res:

Se acuerda darse por Número 7.- " ... Se acuerda: fijar el justiprecio de la enterrada Reducción - parcela de 435 m², perteneciente a D. Damian Parello ne Jurado Provincial, lindante con el Camino de Sesia de esta Ciudad, cuya expropiación fue afectada por el nuevo puente sobre la Riera y nuevo tra- hípesis tercius aprobado de la calle Andrés Torres, en la suma total de de- tados por Proyecto trecientas ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesetas. - Puente Riera y que se declara de cargo de la parte expropiante, la obliga- vo trazado el Andrés Tornes de satisfacer las anistencias y dietas devengadas por Torres; titulares de las actuaciones del Jurado."

Damian Parello Número 8.- " ... Se acuerda: fijar el justiprecio de la jardín Salmerón, SA - parcela de 5.608'80 m², perteneciente a "Salmerón SA" lindante con calle Miguel de los Santos Oliver, de esta Ciudad, afectada por el nuevo puente sobre la Riera, y nuevo trazado de la calle Andrés Tornes, en la summa total de Nueve millones doscientas setenta mil seiscientas setenta pesetas. - Se declara de cargo de la parte expropiante, la obligación de satisfacer las anistencias y dietas devengadas por las actuaciones del Jurado."

Se acuerda darse por enterrado.

- 9 - Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se te acuerda aprobación inicia:

inicial modificación * Primero - Aprobar inicialmente la modificación del artº 232, apartado 3º; artº 232, apartado 3º; de las Ordenanzas sobre Uso del Ter- Ordenanzas sobre Uso lo y Edificación de Palma de Mallorca, quedando re- del suelo y Edifica- dactado en la forma siguiente: - * Un 10% de la super- eriores, en zona mon- fice de la ciudad residencial podrá destinarse a edifi- catoria de urbanización carbones de uso residencial plurifamiliar e público y para limitada, y terminación uso comercial y de servicios. - Se mantendrán para este a información pública sector los mismos límites volumétricos señalados en

el apartado 2º anterior para las edificaciones (principal y auxiliares) a excepción del de ocupación que como máximas podrá alcanzar un 15% de la superficie de la parcela". - Segundo - En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1918, sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana, someter a información pública por plazo de un mes, la referida aprobación municipal, insertando el correspondiente edito en el B.O. de esta Provincia.

El Sr. Fortera explica que se modifica el artº 232 de las Ordenanzas de Uso del suelo y Edificaciones, que permiten una ocupación de 60 Ha. incluido sector de servicios, zona verde y viales. La ocupación máxima de edificación prevista es del 10%, y altura máxima de 10 metros, por tanto da un m^3 . por m^2 ; hay un contratenido en dicho artículo, dado que según el apartado 5º de dicho artículo se puede llegar a 15 m^3 por metro cuadrado, salvandose esta anomalía al pasar a una ocupación del 15%.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, q) de la Ley de Régimen Local vigente.

- 10 - A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta aprobación puesta:

iniciaf Plan Parcial "Primero. - Admitir a trámite aprobando iniciador don Dameto, proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana de una promoción por Dº terreno denominado "Son Dameto", situado entre los términos de María Castañer Fron, Carreteras de Soller, Valldemossa, promovido por Dº tea.-

Maria Castañer Frontera, y redactado por el Arquitecto D. Agustín Brue, bajo las siguientes condiciones: = a) En el entzue de la calle "A" en la carretera PM-111, de Palma a Valldemossa, se aclararán los errores. El paramento inclinado del chaflán tendrá una longitud mínima de 10 m. = b) Teniendo en cuenta la proximidad de la vía de cintura, cuya rasante se descomoce en estos momentos, cabe la posibilidad que



tenga que variarse la rasante de las carreteras de Valladolid y Soller, por cuyo motivo esta ~~Secretaría~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Provincia~~ ~~de~~ ~~Valladolid~~ denuncia toda responsabilidad acerca de las consecuencias de la rasante que por tal motivo trügen que introducirse en los caminos de enlace, las cuales no serán abonadas por esta Secretaría y en las repercusiones que dicha modificación de rasante pueda tener en las edificaciones que se encuentren - a) La entrada al solar se deberá realizar por la calle "a" - b) Teniendo en cuenta que la calle "b" tiene pendiente hacia la carretera de Soller, deberán colocarse los muros que suficiente para asegurar que la calle b) no vierte las aguas pluviales a la carretera de Soller. - c) Las obras no modificarán las actuales condiciones de desague y drenaje de las carreteras y sus margenes. - Si aun teniendo las debidas precauciones, dichas condiciones fueran afectadas, la Secretaría Provincial de Carreteras estudiará las obras que deban realizarse, las cuales se llevarán a cabo inmediatamente y serán costeadas por el propietario. - f) Se cuidará el aspecto estético de las fachadas que dan a la vía de cintura en todas las edificaciones colindantes con dicha vía. Quedando prohibido el teñido de roja en dichas fachadas al igual que en la zona comprendida entre las murallas y la vía de cintura. - g) No se permitirá el vertido de excrementos, ni basuras en la zona comprendida entre las edificaciones y la Vía de Cintura, debiendo conservar la misma en el debido estado de limpieza, siendo responsabilidad de los propietarios de los terrenos colindantes el cumplimiento de lo presente condición. - h) Deben modificarse las rasantes de las calles de forma que la red de alcantarillado tenga una pendiente mínima del 0'005, discurriendo a una profundidad mínima de 1'40 m. El colector a la carretera de Soller el que está previsto empalmar discurrer a una profundidad de 1'40 m. - i)

Con independencia del resultado de los cálculos correspondiente, no se admitirán diámetros inferiores a 0'30 m. = j) Se situarán pozos de registro en todos los cambios de dirección o rasante y, como mínimo, cada 40 m. = k) Ateria de alimentación = Agua potable = Con la red actual no existe posibilidad de apropiar el caudal necesario a la población prevista (Nº 000 habitante). La arteria de 700 m/m que curva la urbanización, además de ser una de las arterias de alimentación al núcleo urbano, funciona en este tramo como caudal (sin presión) y no admite acometidas. Por ello y con objeto de garantizar un suministro con presión suficiente (la cota del terreno urbanizable coincide aproximadamente con la de los Depósitos Reguladores de San Tugores) al estudiar el proyecto de la conducción de alimentación a la red de abastecimiento de la urbanización deberá situarse el arranque de la misma a una cota elevada (actualmente la disponible es la de los depósitos de San Aglada). Esta solución, que será muy costosa debido a la considerable longitud del tramo, quizá puede mejorarse económicamente si llega a llevarse a cabo la arteria de levante, cuyo proyecto todavía no se ha iniciado por estar en fase de reconsideración y estudio su trazado. De todos modos el término de esta arteria en el Tramo San Aglada-San Tugores, es muy probable que discorra paralelo al de la actual Ateria de Transvase, por lo que una conexión sobre aquella arteria en un punto próximo a San Tugores permitirá acortar distancias en la conducción de alimentación a la red de abastecimiento de la urbanización y abastecer este = e) Red de distribución = La red se abastecerá de la arteria de alimentación por medio de dos conexiones = Salvo en los cruces, que estarán debidamente



protegidos, las conducciones discorrerán por ~~tan ancho~~ cerrándose en anillos y colocándose los llaves necesarias que permitan poder dejar fuera de servicio cualquier tramo de red limitado por las interacciones con bocacalles contiguas. - Por último se acuerda todo el sistema con desague a la red de pluviales disponiendo las ventanas que sean necesarias y colocándose obligatoriamente bocas de riego sobre los accesos a una distancia entre ellas no superiora a 50 m. - Previa la iniciación de las obras debe remitirse a este Ayuntamiento el pliego general definitivo de la red, con expresión directa del tipo de materiales a utilizar en las canalizaciones, así como diámetros y trámbole de todas las conducciones. - 4.) Deberá aportar proyecto de aguas pluviales en el Proyecto de Urbanización. - 5.) El pavimento será de tipo suficiente para soportar un tráfico pesado según las especificaciones del Ministerio de Obras Públicas y con un acabado de rodadura de conglomerado asfáltico de un espesor mínimo de 5 cms. - 2º El sistema de actuación será el de cooperación, corriendo a cargo de los propietarios todos los gastos de Urbanización. - 3º La promotora deberá otorgar la correspondiente escritura de cesión gratuita de la parcela de 3.202 m². para fines escolares, una vez fuese aprobado el correspondiente proyecto de urbanización y realizada la completa dotación de los servicios urbanísticos. - 4º En el plazo máximo de cuatro meses a partir de la notificación de la aprobación definitiva del Plan Parcial deberá presentar la promotora el Proyecto de Urbanización de acuerdo con lo establecido en los artº 11, 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. - 5º Suministrar a información pública durante el plazo de un mes, a tener de lo dispuesto en el artº 32 de la citada ley, el indicado proyecto. - 6º Dar traslado del presente acuerdo a Dº María Castañer Bronté e los efectos de poner su con-

formidad a las condiciones impuestas, así como lo señalado en los apartados 2, 3, y 4 del presente acuerdo, sin cuyos requisos no se someterá a información pública el proyecto de referencia. = 7º

Notificar el presente acuerdo a D^e Margarita Bou Salom y a D. Rafael Ferrer Achover, a los efectos señalados en el artº 42 de la citada ley del Estado.

De acuerda aprobar la propuesta transita, haciéndose constar la existencia del "forum" requerido por el artº 303, apartado g) de la vigente ley de Régimen local.

- II - Llegitimamente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inexistente:

iniciar Plan Parcif "1º Aprobar inmediatamente, admitiéndolo a Trámite, el y anteproyecto avanza Proyecto de Plan Parcif y Anteproyecto de aumento de su volumen para su volumen para la modificación de uso y construcción de depuración de uso y un centro de escombrera en la zona rústica del Plan Parcif construcción dentro enreal de Ordenación de Paisaje de Mallorca, promovida en Zona Rústica por don Félix Pons Delpalau y Dr. Miguel Vargas Directiva del Plan General, más, en nombre y representación de Immobiliaria de promoviendo por IMPESA Promoción Físical SA (IMPESA), redactado por los Arquitectos Sres. Arenas Jau, Juan Coll, Sánchez Cuenca, Vicente Coll, y Villalba Jafan, bajo las siguientes condiciones: = a) las obras se ejecutarán, como mínimo, a 22'75 metros de distancia del eje de la carretera. = b) El acceso se efectuará por el camino existente, colocando a la salida actual de stop. = c) Se fija como límite el volumen máximo de 0'6 m³/m² para todos los terrenos. = d) La instalación del alumbrado deberá llevarse a cabo bajo las siguientes condiciones: = Candilización subterránea. = Bóculos de 8 metros de altura y 2 metros de brazo, galvanizados colocados al tránsito, con un distanciamiento máximo de 50 metros a un mismo lado, siguiendo las normas del Reglamento Electrotécnico vigente. = luminarias de distinción anisótropa, herméticas, con reflector de alta-



mismo acondicionado, refractor de cristal primaria para vapor de mercurio de 400 W. y su correspondiente equipo - lámpara de 400 W y equipo para 220v. compuesto por reactancia y condensador - Para el armario de maniobra se tendrán en cuenta las prescripciones del Reglamento eléctrico vigente y las complementarias de este Decreto. Asimismo y de la Compañía Administradora CEIA = 2º Someter a información pública los indicados Proyecto de Plan Parcial y Anteproyectos de aumento de volumen mencionados durante el plazo de un mes a tenor de lo que dispone el artº 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana = 3º En el supuesto de que el informe emitido por el Servicio Hidráulico de Baleares contuviera importantes determinaciones que impidieran la prosecución de la tramitación del proyecto de referencia, o bien, impusieran determinadas condiciones a subsanar por los promotores, no se someterá a información pública el indicado proyecto hasta tanto no haya sido emitido dicho informe, y, en su caso, prestada la conformidad a las condiciones impuestas en el mismo = 4º Dar trámite del presente acuerdo a los promotores a los efectos convenientes."

El Sr. Factoría aclara que en terrenos existentes se prevé la posibilidad de edificar centros escolares, y en este sector se pretende la construcción de un centro de veinte y cuatro unidades para impartir enseñanza a 1.330 alumnos, lo que representa un aumento de volumen para pasar a 0'60 metros cúbicos por metro cuadrado.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, siendo el "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la siguiente ley de Régimen local.

-12- Acto seguido se da cuenta de la propuesta que le acuerda aprobación se transcribe:

"1º Aceptar el informe emitido por los servicios téc-

to de conjunto de los suros municipales de fecha 8 de mayo de 1974 que a
calle comerciales y re la letra dice: - En relación con el Anteproyecto de
creativos en Pl. Jauia, un conjunto de locales comerciales y recreativos, en
presentado por D. D. la Pl. Jauia, presentado por Don Domingo López
Muñiz Seguí Blas, y Colom, por los técnicos que suscriben este informe.
Respecto a la superficie de referencia no están afectados por re-
nominación -

por la reforma del Plan General de Ordenación de 1973. - Cas-
co Urbano, Zona Urbana Jardín de las 00. MM. vigente. -

Profundidad edificable de la manzana: 12 mts. Andén
de la calle Calvo Sotelo: 14 mts.; calle Tte. Muñoz García,
calle Belver y calle Infanta, menos de 10 mts. Exclui-
do de zona de servidumbres aéreas. - El Anteproyecto
presentado no se ajusta a las edificaciones a la alineación interior de manzana, definida por la pro-
fundidad edificable que para la referida manzana
es de 12 metros, como ya se ha indicado. - Por otra
parte las plantas sótanos ocupan la totalidad del
solar, en contra del artº 192, que no permite la edi-
ficación en planta baja y sótanos de la parte de par-
cela que excede a la profundidad edificable que
deberá conservarse ajardinada. No obstante el Ante-
proyecto prové un ajardinamiento de esta zona
incluido en el terreno natural mediante pozos a
través de esta planta sótano, y un ajardinamiento
de los espacios no edificados en planta baja. A te-
rror de lo dispuesto en el artº 83 de las 00. MM. sobre
edificios singulares, este Anteproyecto por cuanto e-
sta uso y por el volumen edificable previsto, in-
ferior al permitido normalmente, debe considerarse
acogido al caso a) del anexo. Parece admisible la
discrepancia de la condición volumétrica que anterior-
mente se ha señalado, referente a alineación inter-
ior de manzana por cuanto las condiciones que el
propio artículo contempla se analizan a continua-
ción: = 1.1 - La ordenación propuesta presenta claras va-
rias urbanísticas para la ciudad, en comparación a



la ordenación vigente, y claras ventajas para el lugar tan característico, estimando que dicha solución se integra más al paisaje urbano del lugar frente a lo que podría ser para el mismo una típica edificación entre medianeras. - También esta solución presenta una comunicación peatonal entre la misma Plaza Sonora y la calle Infanta de una forma más agradable que la actual que se realiza por la calle Bellver. - 1.2.- El volumen edificable del Anteproyecto es inferior al permitido para este caso que el permitido en construcción entre medianeras. - 1.3.- También la superficie edificable es menor a la permitida y esta diferencia debería ser destinada a uso público. - 1.4.- A la vista de la documentación presentada, se estima que el proyecto alcanza calidades estéticas que exige también el referido artículo de las Ordenanzas. - 1.5.- La altura que se pretende está por debajo de la permitida para este solar por las vigentes Ordenanzas. - 2.1.- Se acompañan fotografías, maqueta y documentación gráfica que estudian comparativamente dicha solución con la permitida normalmente por las Ordenanzas vigentes. La efectiva presión de aparcamientos privados en edificio colindante en cantidad represente por lo que anterior no se ajusta al contenido del artº 97 al no estar en el propio edificio, se considera puede admitirse la solución apuntada por hallarse dicha presión en edificios situados frente a una de las fachadas de la Ordenación proyectada. - Por todo lo cual estiman los suscitos que el anteproyecto presentado con la condición que se ha señalado en 1.3, y con el cumplimiento de lo indicado en 2.1, puede merecer informe favorable y ser objeto posterior de los trámites pertinentes que se señalan en el propio Artº 83 de las Ordenanzas sobre Uso del suelo y Edificaciones de Palma de Mallorca, de continua referencia, y artº 46 de la Ley del suelo. - 2º A la vista del manuscrito

uado informe y del resultado negativo de la información pública, aprobar propositivamente el anteproyecto de conjuntos de locales comerciales y recreativos redactado del Arquitecto D. Pedro Nistal Barcer en la Pl. fam. la de esta Ciudad y promovido por D. Damián Seguí Colom - 3º Elevar el presente anteproyecto por triplicado ejemplar, así como de las actuaciones principales a la superioridad a los efectos de su aprobación definitiva, si procediese. - 4º Dar trámite del presente acuerdo a D. Damián Seguí Colom a los efectos oportunos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 303, letra q) de la Ley de Régimen Local vigente.

- 13 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se le acuerda aprobación inexta:

provisional Proyecto "1º En mérito de los informes emitidos por los Tesoros Técnicos Municipales, desestimar en parte la alegación planteada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Finc. Son Jual, y Cataluña y Baleares, en relación al Plan Parcial de Amisión a la Super. Ordenación del complejo residencial de la finca "Son Riendal, premiar Jual", promovido por D. Bernat Clément y D. Vicente de por Altur, SA - Ruiz Bautista, Administrador único, y Director aprobado de "Hospitales Turísticos Teléfonos SA", redactado por el Arquitecto D. José Hervé Rourat, en mérito del informe emitido por los Tesoros Técnicos Municipales, todo ver a la vista de los planes de zonificación y esquema de servicios, las zonas plurifamiliares han tenido a vías dotadas de red de alcantarillado conectadas a estación depuradora y por lo que afecta a otras consideraciones Tampoco pueden ser tenidas en cuenta por cuanto hacen referencia al propio Plan General y 00. de Edificaciones aprobadas definitivamente. - Segundo. - Aceptar la parte de la alegación del propietario Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares en cuanto a la ocupación de la zona plurifamiliar,



la cual no podrá exceder del 10%. - Tercero. ~~Leyenda~~ Y a la alegación de D. Guillermo Sastre Crespo el propietario interesado en escrito de fecha dos de Abril p/pdo. interesa su amparación, por lo que no pueda ser tenida en consideración. - Cuarto. - En su consecuencia, aprobar provisionalmente el citado Plan Parcial de Ordenación, suponiendo que la ocupación en la zona planificada sobre parcela quedará reducida al 10% de acuerdo con el artº 232 párrafo 3º de las Ordenanzas sobre Uso del suelo y Edificación de Palma de Mallorca, y no con el 15% como se indica en el Plan Parcial presentado. - Quinto. - En el caso de que fuera modificada cualquier artículo de las Ordenanzas sobre Uso del suelo y Edificación autorizado para la zona destinada a Urbanización limitada, la razón de aplicación las modificaciones que en su día pudieran ser aprobadas por la Superioridad. - Sexto. - Reunir a la Superioridad el presente Plan Parcial a los efectos de la sanción definitiva que procediere, conforme determina el artº 28 de la Ley de 12 de Mayo de 1956.

El Sr. Fortera manifiesta que durante la información pública se han presentado dos alegaciones, una que afecta a dos propietarios, que posteriormente ha sido retirada, y otra del Colegio de Arquitectos, que se acepta en parte, en cuanto a ocupación. Si se aprueba por la Superioridad la modificación del artº 232 de la Ordenanza, se podrá pasar del 10% al 15%.

De acuerdo aprobar la propuesta transcrita, haciéndole constar la existencia del "querellante" reglado por el artº 303, letra g, de la vigente Ley de Régimen Local.

-14-

Hinomma se acuerda aprobar la propuesta que se le acuerda aprobación transcribe:

provisional Proyecto

* 1º A la vista del resultado negativo de la información pública, aprobar provisionalmente el proyecto, promovido por la de urbanización de los terrenos denominados Son

me informar: - los terrenos en cuestión están clasificados por el vigente Plan General como de reserva urbana, aprobado por el Ministerio de la Vivienda conforme señala el artº 82 de la vigente ley del Suelo, en consecuencia, entiende el suscrito que el Ayuntamiento no es competente para acceder a la modificación que se solicita ya que ello supone una modificación de la clasificación del vigente Plan General, lo que sólo puede llevarse a efecto mediante la oportuna modificación del respectivo Plan General. = Desestimar la petición formulada por D. Antoni Jaume Hesver, en nombre y representación de Vipres SA, referida a la modificación del acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1972 relativa a la delimitación de casco urbano, trullo urbano y reserva urbana. = 2º Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jaume Hesver, a los efectos pertinentes."

- 17 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda declararla se inserta:

utilidad pública y
necesidad de
nuevamente ocupación de los terrenos de propiedad particular afectados por el proyecto de apertura, pavimentación y drenaje
apertura tramo calleje de aguas pluviales de un tramo de la calle Flecha Mata Serra, Mata Serra, comprendido entre las calles San Rafael e infancia pública y Tomás Rullán, de esta ciudad, aprobado por el Pleno
ca relación titulares de la Corporación de fecha 20 de Noviembre de
afectados. =

"1º Declarar la utilidad pública y necesidad de
nuevamente ocupación de los terrenos de propiedad particular afectados por el proyecto de apertura, pavimentación y drenaje
apertura tramo calleje de aguas pluviales de un tramo de la calle Flecha Mata Serra, Mata Serra, comprendido entre las calles San Rafael e infancia pública y Tomás Rullán, de esta ciudad, aprobado por el Pleno
ca relación titulares de la Corporación de fecha 20 de Noviembre de
1973 = 2º Someter a información pública por plazo de
quince días la relación de titulares afectados suscribiéndola: = D. Francisco Escandell Serra, superficie a expropiar
23'20 m² de superficie edificada y 1 m² de solar. = Otro
piso de Mallorca, superficie a expropiar 500'82 m² =
3º Notificar el presente acuerdo a los titulares afectados."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 18 -
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda iniciación se transcribe a continuación:
expedientes expropia-

"1º Iniciar el expediente de expropiación de los



ción terrenos afectados vienes y derechos que pudieran existir sobre la calle por apertura calle Pa. Viles afectados por la apertura y alineación y de la calle trinomio, entre el P.M. Patrimonio, entre la Pl. Mediterránea y la calle Calvo de terreros y Calvo Sotelo, incluidas en el plausamiento del Plan Parcial Sotelo, e información del Polígono 33, aprobado por Resolución del Excmo. público relación tit. S. Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de junio de 1966. -

2º Domiciliar a información pública durante el plazo de quince días la relación de titulares siguiente; todo ello en base a lo establecido en el artº 17 de la Ley de Expropiación Forzosa = D. Antonio Parietti Coll, propietario de la finca nº 225 de la calle Calvo Sotelo = D. Rafael Campuzano Piñá, propietario de la finca sita en calle Patrimonio = D. Andrei Palou Brades, y D. Francisca Oliver Beltrán, propietarios fincas señaladas con los nros 231, 233, 235 de la calle Calvo Sotelo = D. Francisco Campuzano Lazarte, propietaria finca c/ Patrimonio = D. Rosa Fernández Valle, propietaria finca c/ Patrimonio nº 129 = D. Juanita Maten Brunet, inquilina del número 231 de la calle Calvo Sotelo = D. Carmen Poiré Hesky, inquilina del número 235 de la misma calle Calvo Sotelo = D. Andrei Palou Brades, como propietario del número 233, piso primero y segundo destinado a gestión. = 3º A la vista del resultado de la información pública, iniciar las piezas separadas para la determinación del justo precio que corresponda. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a los indicados titulares afectados".

El Dr. Fortera dice que la expropiación, entre propietarios e inquilinos afecta a otros personas, y con esta medida se dará solución a un grave problema de tráfico que se registra en aquella zona.

El Dr. Cerezo manifiesta que si mal no recuerda, las bases para la adjudicación de los aparcamientos subterráneos, prevén que el adjudicatario ha de llevar a cabo la expropiación, y pregunta si quedan modificadas tales bases.

El Sr. Fortera aclaró que el adjudicatario de los aparcamientos ha de satisfacer los gastos de la expropiación.

El Sr. Alcalde manifiesta que las bases de la adjudicación reflejan exactamente igual, por tanto, el adjudicatario deberá hacerse cargo del coste de la expropiación.

Sé acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 19, 20 -

Acto continuo se da cuenta de las propuestas para la avenida remitir a su trámite:

Jurado Provincial Ex- Número 19. "1º Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios señalados en los artícu-los 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, remitir al Jurado Provincial de Expropiación de Soldado Sábat en la calle de Soldado Sábat Autóli, afectada por el proyecto de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, canalizaciones subterráneas y modificación de las redes de agua potable y alcantarillado de la indicada calle, perteneciente a D^e Maumeña y D^e María Rosermech. Díaz Marina. = 2º Dar trámite del presente acuerdo a las Fraz. Díaz Marina a los efectos correspondientes."

Número 20. "1º Teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los trámites reglamentarios señalados en los artícu-los 29 y 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, remitir al Jurado Provincial de Expropiación de Baleares el expediente para fijar el justo precio por la expropiación de los derechos de propiedad que sobre el solar sito en la calle Soldado Sábat Autóli detentan D. Matías Orell Pons y D. José Mestre Rabot, afectados por el proyecto de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales, canalizaciones subterráneas y modificación de las redes de agua potable y alcantarillado de la indicada calle. - 2º Dar



traslado del presente acuerdo a los Sres. Dels
tre Pujol a los efectos correspondientes."

de acuerda aprobar las propuestas transcritas.

El Sr. Alcalde ruge que se peticione, cerca del fu-
rado de Expropiación, una urgente tramitación de
los expedientes para poder desarrollar la obra en el
más breve plazo posible.

- 21 -

A continuación se da lectura a una propuesta que
se acuerda continua dice:

ción expediente ex "1º Teniendo en cuenta que ha transcurrido en ex-
propiación fincas en el plazo concedido a D. Bartolomé Pouell Rexach pa-
Barcelona, 13, titular que justificara documentalmente su propiedad de
la D. Bartolomé Pouella finca sita en la calle Barcelona número 13 b) in-
cell, afectado por el clúido en el Polígono número 2, sector Autopista Portu-
liguero 2, sector Autopista, así como que manifestara sus pretensiones eco-
nómicas sobre la indicada finca sin que haya sido
presentado escrito alguno, proseguir la tramitación del
expediente de acuerdo con lo establecido en los artºs
29 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa. - 2º
Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesa-
das."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que

se acuerda aceptar a continuación se transcriben:

propensiones económicas Número 22. "1º En virtud del informe emitido por
nuevas de valor por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición
piastanas y titulares económica formulada por D. Jaime Espases Estare-
arenadatario afecta Mls y Dña Mercedes Pujol Mestre, titulares del derechos
dos por alienación de propiedad sobre los inmuebles señalados con los nros
de la calle Industria, 16 y 17 de la calle Industria y nros 1, 2, 4 y 6 de la ca-
de esta Ciudad. - Nro 37 de esta Ciudad, afectados por el Proyecto de A-
lienación de las calles Industria, Fátima, Murillo, Ca-
boner, Antich, Argentina, Cataluña, Tomente Juan Hob-
ra y Borgony 9, en su consecuencia, dar por conclui-
do por mutuo acuerdo el expediente de expropia-
ción de los derechos de propiedad de los menciona-

- 22 a 28 -

dos inmuebles, ascendiendo el total de la indemnización a la suma de 6.993.000'00 pesetas. - 2º Dar trámite del presente acuerdo a las partes interesadas.

Número 33. " 1º En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales aceptar la proposición económica formulada por D^r Magdalena Fariñas Terra-
ta, titular del derecho de propiedad sobre el inmueble
señalado con el n^o 8 de la calle 37, afectado por el
Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima,
Muñillo, Catóner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte.

Juan Hobea, y Berguny y, en su consecuencia, dar por con-
cluido por nuestro acuerdo el expediente de expropia-
ción de los derechos de propiedad del mencionado in-
muelle, por un importe de 510.000' ptas. - 2º Dar trá-
mite del presente acuerdo a la parte interesada."

Número 24. " 1º En mérito del informe emitido por los Ser-
vicios Técnicos Municipales aceptar la proposición económica
formulada por D^r María Pous Ferrer, Titular arrenda-
ticia del inmueble señalado con el número 6 de la calle
37 de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Aline-
ciones de las calles Industria, Fátima, Muñillo, Catóner,
Antich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobea y Berguny
y, en su consecuencia, dar por concluido por nuestro a-
cordio el expediente de expropiación de los derechos
arrendaticios del mencionado inmueble, por un importe
de 115.000' ptas. - 2º Dar trámite del presente acuerdo
a la parte interesada."

Número 25. " 1º En mérito del informe emitido por
los Servicios Técnicos Municipales aceptar la proposición e-
conómica formulada por D^r Jaime Vidal Ballster, titu-
lar arrendaticio del inmueble señalado con el nime-
ro 1 de la calle 37 de esta Ciudad, afectada por el
Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fát-
ima, Muñillo, Catóner, Antich, Argentina, Cataluña, Tte.
Juan Hobea y Berguny, y, en su consecuencia, dar
por concluido por nuestro acuerdo el expediente de



expropiación de los derechos arrendatarios del inmueble, por un importe de 115.000 ptas = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada".

Número 26. "1º En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición económica formulada por D. Juan Roxach Varela, titular arrendatario del inmueble señalado con el número 2 de la calle 37 de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Muñillo, Colomer, Antide, Argentina, Cataluña. Teniente Juan Hobea y Borque y, en su consecuencia, dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de los derechos arrendatarios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000 ptas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada".

Número 27. "En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales aceptar la proposición económica formulada por D. María Boqué Costa, titular arrendatario del inmueble señalado con el nº 15 de la calle Industria de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Muñillo, Colomer, Antide, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobea y Borque y, en su consecuencia, dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de los derechos arrendatarios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000 ptas. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada".

Número 28. "1º En mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, aceptar la proposición económica formulada por D. Margarita Parra Rayo, titular arrendatario del inmueble señalado con el número 8 de la calle 37 de esta Ciudad, afectada por el Proyecto de Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Muñillo, Colomer, Antide, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobea y Borque y, en su consecuencia, dar por concluido por mutuo acuerdo el expediente de expropiación de los

derechos arrendatarios del mencionado inmueble, por un importe de 115.000' pts. - 2º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada".

De acuerda aprobar las propuestas transcritas.

-29-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar pro inserta:

puesta no aceptando " 1º Que no procede aceptar la proposición económica formulada por D. Miguel Roig Molina, Titular del ca de D. Miguel Roig Derechos arrendatarios del inmueble señalado con el n° 17 titular arrendatario de la calle Industria de esta Ciudad, afectado por el Proyecto de Nuevas Alineaciones de las calles Industria, Fátima, Av. seguir expediente en su oficina, Cotorra, Antide, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobea y Berguñy; y por la que solicita en concepto de indemnización la cantidad de 150.000'00 pts; todo ello en mérito del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de Mayo del año en curso. - 2º Que se continúa la tramitación del expediente, en sujeción a lo previsto en los artºs 29 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa".

De acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-30-

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda procesar - inserta:

ción expediente ex- " 1º Habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido propietario titular a-a D. Antonio Pacheco Padilla, arrendatario del inmueble arrendatario inmueble señalado con el n° 4 de la calle 37, de esta Ciudad, ape- n° 4 de la cf 37, D. Añtado por el Proyecto de Nuevas Alineaciones de las calles Antonio Pacheco Padilla, Industria, Fátima, Nevillo, Cotorra, Antide, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Hobea y Berguñy, y no habiendo presentado escrito alguno en contestación a la solicitud formulada por esta Corporación mediante escrito de fe-cha 17 de Abril ppdo. proseguir la tramitación del ex- pediente, de acuerdo con lo establecido en los artºs 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa. - 2º Dar

traslado del presente acuerdo a D. Antonio Pacheco Padilla, a los efectos pertinentes".

- 31 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:



Se acuerda abrirla puesta:

medios económicos. 1º Destinar la suma de 10.045.785 ptas al pago, así para pago expropia en caso la exoneración, en la Caja General de Depósitos ciones obras segun (Sucursal de Baleares), de las cantidades fijadas como lo puente sobre la parte precio por el Juzgado Provincial de Expropiación Riera y prolongación de Baleares a la Entidad Salmoné, SA y a D. Damíán c/ Andrés Torres- Perelló Morojo, que ascienden respectivamente a 9.260.660 ptas. y 785.125,00 ptas., sin cuya requisa no podrían ser comprados los terrenos incluidos en el proyecto relativo a construcción de un puente sobre la Riera y nuevo trazado, pavimentación y drenaje de aguas pluviales de un tramo de la calle Andrés Torres, entre Camino Viejo de Letras y calle Miguel de la Santor Oliver, de esta Ciudad, todo ello con cargo a la exoneración efectuada por la Intervención Municipal. - 2º Destinar la cantidad de 6.234.102,00 ptas. para abono de las liquidaciones parciales que puedan corresponder a las obras realizadas durante el año 1974. - 3º Dar cuenta a la Comisión de Hacienda para que en el presupuesto del ejercicio de 1975 se cuente la suma de 16.279.887'00 ptas. correspondiente al importe total de las obras."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 32 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda recibir se inserta:

presencial obras

• Primero.- Aceptar las modificaciones introducidas en el Proyecto primitivo del Mercado del Camp Redó, con arreglo al cual el Excmo. Ayuntamiento Pleno adjudicó a D. José Iborra Gibert mediante concurso la concesión de su construcción y explotación, y que figuraron en el Proyecto modificado, tanto en su parte de arquitectura como de ingeniería, fue presentó el concesionario con fecha 31 de Diciembre de 1973, así como la sustitución del sistema de protección contra incendios previsto en el Proyecto

modificado a base de extintores de polvo seco por una red de hidrantes y dos extintores de 12 Kgs de polvo seco por planta, por cuanto han merecido tales modificaciones informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales - Segundo. - Proceder a la recepción provisional de las obras de dicho Mercado con la siguiente condición. - Los elementos mecánicos instalados en dicho Mercado no deberán causar molestias al vecindario durante su funcionamiento, y en caso de producirse, deberán adoptarse las medidas correctoras pertinentes. - Tercero. - De conformidad con lo establecido en la condición 24 del Pliego regulador de la construcción, aceptar como relación valorada descriptiva de la obra la que figura en el informe suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Seguí, el Ingeniero Municipal Sr. Calafat y el concesionario Sr. Iorra, que es del tener siguiente: = Obra civil (según proyecto primitivo) 16.296.000¹ ptas. = Instalaciones: Instalación eléctrica (según proyecto modificado) 1.205.888¹ ptas. = Instalación red extintores incendios (según proyecto modificado) 98.150¹ ptas. = Instalación de purificación ambiental (según proyecto modificado) 100.000¹ ptas. = Montacargas (Capítulo VII-A proyecto primitivo) 691.000¹ ptas. = Cámaras (Capítulo VIII-A proyecto primitivo) 370.000¹ ptas. = Total 18.761.043¹ ptas.

El Sr. Darder explica que la construcción y explotación del Mercado del Camp Redó se adjudicó al Sr. Iorra, quien solicitó la recepción provisional. Los Servicios Técnicos informaron en el sentido de observar las deficiencias y anomalías al no cumplirse determinados preceptos del pliego de condiciones. Tales anomalías y deficiencias se han subsanado, mejorándose incluso con las modificaciones introducidas en el proyecto inicial. Lo que se propone es aceptar las modificaciones y acordar la recepción provisional.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto continuo se da cuenta de la ~~apropiación~~ pro



Se acuerda destinar ~~puesta~~:

continuación Cap. "Que el remanente de tres millones octocientos veintiún pesos (3.764.406'00) Artº 2º, partida cuenta y cuatro mil cuatrocienas seis pesetas (4.245'40), correspondiente al plan existente en el Capítulo 8, Artículo 2, Partida 24-17 a Recullos 1972, a correspondiente a Recullos de 1972, que figura que figura para como "Horno Crematorio y ampliación Cementerio" se "Horno Crematorio destine a la construcción de sepulturas, teniendo en y ampliación Cementerio cuenta que el proyecto definitivo de la construcción tiene"; a construcción del crematorio ha sido objeto de Presupuesto Extraordinario sepulturas.- dinarios y existe una gran demanda de unidades de enterramiento, debido al total agotamiento de las disponibilidades de los distintos cementerios Municipales."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 691-4º de la vigente Ley de Régimen Local.

~~Se aprueba proyecto~~

"1º Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que comprende la Memoria, los contratos entre Plano, el Presupuesto, y los Pliegos de Condiciones Facultativas, para la realización de las obras de Construcción en Ampliación de cinco manzanas de sepulturas en la ampliación del Cementerio Municipal de esta Ciudad, que asciende, por importe de cienden a un importe total de cinco millones setecientos pesos 5.700.502'07, tan mil quinientos dos pesetas con ocho céntimos — ejecución por con (5.700.502'07 ptas) que se desglosan por manzanas de cierto directo, previa la siguiente forma: - Manzana I: 899.651' ptas; Manzana II: 1.294.376'29 ptas; Manzana III: 1.526.717'72 ptas; Manzana IV: 820.089' ptas; y Manzana V: 1.059.668' ptas. - 2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleva a efecto por Concierto Directo, por considerarlas incluidas en lo establecido en el apartado 3º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el artº 311-1º c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, conforme al informe Técnico y

declaración exp- II: 1.294.376'29 ptas; Manzana III: 1.526.717'72 ptas; Manzana IV: 820.089' ptas; y Manzana V: 1.059.668' ptas. - 2º Que, atendida la urgencia, la realización de dichas obras se lleva a efecto por Concierto Directo, por considerarlas incluidas en lo establecido en el apartado 3º del artº 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el artº 311-1º c) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, conforme al informe Técnico y

al emitido en igual sentido por la Secretaría General, a cuyo efecto se acompaña para que se apruebe el Pliego tipo de las condiciones económico-administrativas, que ya fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 31 de Octubre de 1972. = 3º Que dicho Concurso Directo se lleve a efecto de conformidad con el acuerdo adoptado por este Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el mencionado 31 de Octubre de 1972, mediante Concurso de Contratistas, a cuyo efecto se faculta al Teniente de Alcalde de Contratación, Planificación y Coordinación para que en un plazo de dos días se convoque a los contratistas de la Ciudad. = 4º Que del resultado del mencionado Concurso se dé cuenta a la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación del mismo y rápido inicio de las obras. = 5º Exponer al público los Pliegos de condiciones que han de regir la contratación por un plazo de ocho días, a fin de que los que se crean afectados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos, y caso de que no se presenten o una vez resueltas las que se formulen, pasarse el presente expediente al Negociado de Contratación para proseguir su tramitación en la forma reglamentaria. = 6º Que el gasto que impliquen dichas obras sea satisfecho con cargo a las concesiones siguientes: = 3.764.406' pta. con cargo a la concesión del Cap. 8, Artº 2º, Partida 245-A correspondiente a resultados de 1972, una vez que por el Exmo. Ayuntamiento Pleno haya sido destinada a construcción de sepulturas. = Y el resto con cargo a la concesión del Cap. 6, Artº 2, Concepto 1, Partida 226 del Presupuesto Ordinario de Gastos, a complementar en el primer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito con 937.000' pta. de la Partida 112 del Cap. 2, Artº Unico, Concepto 15 de dicho Presupuesto.

El Sr. Díaz dice que la Comisión de Fomento



busca resolver el grave problema planteado de la necesidad total de sepulturas para poder a particulares y a personas destinadas a alquiler. Se propone la construcción de cinco manzanas de sepulturas en la actual ampliación del cementerio de Palma, por concurso directo, al objeto de que en el próximo mes de Octubre la obra esté desarrollada.

El Sr. Alcalde explica que las obras del cementerio comprenden tres fases: la primera, devoción del campo de la Riera, obra terminada; la segunda, urbanización de los terrenos, que está en plena ejecución; y la tercera, la construcción de sepulturas. Estas dos últimas fases se pueden desarrollar simultáneamente, y así se podrá atender la demanda de familias que desean disponer de sepultura.

Se acuerda aprobar la propuesta Trancóita, haciendo constar la existencia del "fuorum" requerido por el art. 311-2º de la creciente ley de Régimen local.

- 35 -

Legítimamente se da cuenta de que el asunto inserto en el Orden del Día con el n.º 35, sobre creación del Orden del Día - Patronato Albergue Poblado Son Riera, ha sido retirado.

El Dr. Cabrer dice que INGIMA ha presentado un escrito que aconseja reconsiderar de nuevo la creación del Patronato Albergue Poblado Son Riera, por cuya motivo retira el asunto.

- 36 -

A continuación se acuerda aprobar la propuesta

de acuerdo dar de que se inserta:

baja en inventario "De baja en el Inventario del Lavoris Funerarios Municipios Funerarios, municipalizado, el furgón SIATA PM. 131.759, cuyo valor inicial fue P.M. 131.759, ventanado en 31 de diciembre pasado a de 114.000' y su devolución al pectoral, por no reunir las condiciones adecuadas para su uso. Preguntándose si es un mejor servicio, y se proceda a su devolución al Ayuntamiento."

- 37 -

Acto continuo se da cuenta del siguiente dictamen:

Proyecto pintado mar-

1º Aprobar el Proyecto redactado por los Servicios viales horizontales Técnicos de Ingeniería de este Excmo. Ayuntamiento en la zona extensa, que comprende la Memoria, los Planos, el Presupuesto de las Avenidas, to, y los Pliegos de condiciones Facultativas, para la ejecución a concurso abierto del Pintado de Marcas Viales Horizontales en so-subasta, por — el Municipio de Palma de Mallorca (zona extensa de las Avenidas), con un presupuesto total de 993.942- ptas.-

ptas, que animismo es el importe total de la cantidad a contratar. = 2º Que de conformidad con lo establecido en los apartados 3º, 6º del artº 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales se declare la excepción de subasta por las condiciones especiales que crean circunstancias de las contratistas, y habida cuenta de que los materiales a emplear no son determinados por esta Corporación, y deberán ser prestados por los licitadores, sacándose a concurso subasta el indicado proyecto de pintado. = 3º Aprobar el Pliego de condiciones Económico-Administrativas, que han de regir dicha realización, significando que el plazo de ejecución de las obras, según informe técnico, queda supeditado a las condiciones meteorológicas, aun cuando el plazo máximo de ejecución establecido en el Pliego de condiciones sea de cuatro meses. El Proyecto se expenderá al público, a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 4º Que una vez finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjuegue, precios los trámites correspondiente al concurso subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 5º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, el objeto de que se organicen los ulteriores trámites pertinentes. = 6º Que, el importe de la contrata 993.942- pts sea satisfecho con cargo al Capítulo 2º, Artº 4º, concepto 30, Partida 156, del vigente B.M.



supuesto de fachos."

El Sr. Dercallas dice que los Servicios Técnicos han hecho un detallado estudio sobre el pintado de murales verticales, horizontales en la zona exterior de las Avenidas, estimando conveniente que la obra se desarrolle mediante concurso-subasta, y este es el alcance de la proposición, así como la aprobación de los pertinentes pliegos de condiciones.

El Sr. Buchens pregunta si los trabajos a desarrollar están situados todos fuera de las Avenidas.

El Sr. Dercallas contesta afirmativamente, y añade que se trata de pintar 5.000 metros cuadrados.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 311-2º de la vigente ley de Régimen Local.

- 38 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se

se aprueba Resolución inserta:

sobre reclamaciones "1º Desestimar la reclamación presentada por Don al Proyecto Apunta-José Francisco Courado de Villalbaga, en representación en su calidad entre de la Entidad "Estacionamientos del Mediterráneo SA", Calvo Sotelo y Pl. M- por cuanto el kiosco-Bar propuesto para situar en la subterráneo, construcción propia de la Pl. del Mediterráneo, ocupa una superficie escalinata entre dílos de útil de 43 m^2 y ademas 30 m^2 destinados a almacén Plaza y el Paseo Marítimo, con en la primera planta subterránea, demoviendo y construcción aparte por otra parte la experiencia, que la existencia de estacionamiento subterráneo kioscos aumenta considerablemente la actividad de la mencionada Pl. los alrededores. Además se tiene en cuenta que con dicho Proyecto se pierden tres plazas de coches, no siendo precisamente la Plaza del Mediterráneo y sus alrededores uno de los sectores de la Ciudad más desprovisto de servicio de suministro de comidas y beberías. - 2º Acceder a lo interesado por Don Ramón Tarajo Jordana, presidente del Consejo de Administración de Alhambra SA, propietaria del Hotel Mediterráneo, y en su virtud, sustituir el acceso proyectado al aparcamiento, que discurre por el frente de propiedad

20.-

al Hotel Mediterráneo, por otro a través de los terrenos municipales de la Cuarentena, en la zona lindante con terrenos de antiguos astilleros, al objeto de comunicar el Paseo Marítimo con el aparcamiento subterráneo de la Plaza del Mediterráneo. - 3º Dejar sin efecto, por el momento, la realización de la escalinata proyectada, desde la Plaza del Mediterráneo hasta el Paseo Marítimo. - 4º Que por los Señores Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento se redacte documento adicional en el que se reciba lo dispuesto en los apartados 2º y 3º de la presente resolución. - 5º Que el expediente de que se trata pase a informe de la Junta de Obras del Puerto por lo que afecta al acceso por el Paseo Marítimo, de conformidad con lo que dispone el artº 12 del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que rió el Concurso de Proyectos para la realización de la obra que nos ocupa, y al Repartido de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento en relación a lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Octubre de 1868, que regula la aplicación del Reglamento de Actividades Molestanas, Insalubres, Nocturnas y Peligrosas en las zonas de dominio público.'

El Sr. Descallar manifiesta que existe el proyecto a que se refiere el dictamen al hacerse cargo de la Presidencia de la Comisión, estando paralizada su tramitación por la existencia de oposiciones formuladas por el Hotel Mediterráneo, Guardia Civil y del propietario de una parcela. La solución que se da es que dándose el aparcamiento discurre por la Cuarentena, de propiedad Municipal, parte lindante con los astilleros. Se desestima una petición del Sr. Courado Villa-Louga, pretendiendo construir un kiosco en aquella plaza, por cuanto abundan establecimientos de este tipo en la zona.

El Sr. Alcalde dice que en el proyecto inicial ya se indicaba la posibilidad de que la salida de vehí-



culos en la parte del Paseo Martínez pulido ~~desfigurado~~
de por los terrenos donde se pensaba construir la escas
lunata, o bien por los terrenos lindantes con los cuales
los astilleros, solución factible técnicamente, por tanto
se pueden eliminar todos los inconvenientes que pre-
sentaba, a efectos de la realización de las obras y
la tramitación de las expropiaciones, al hacerse por ter-
renos municipales.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, ha-
ciéndole constar la existencia del "querellado" requer-
ido por el artº 303, h) de la ley de Régimen local
vigente.

- 39 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda aprobar se inserta:

~~Ordenanzas complementarias que regulan la circulación de peatones, la circulación de animales y vehículos por las vías públicas de los municipios, animales de los urbanos del término municipal de Palma de Mallorca, modificadas.~~ - 1º Aprobar provisionalmente las Ordenanzas com-
plementarias que regulan la circulación de peatones, la
circulación de animales y vehículos por las vías públicas de los mu-
nicipios, animales de los urbanos del término municipal de Palma de
Mallorca, modificadas. - 2º Que se expongan al público
durante el plazo de quince días, para que
puedan ser objeto de reclamaciones. - 3º Que se de-
modifiquen las mismas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Baleares, a los efectos que determina
el artº 110 de la vigente ley de Régimen local.

El Sr. Dezcállar explica que el Excmo. Sr. Gober-
nador Civil formuló objeciones particularmente en cuan-
to a atracciones que se daban al Alcalde, se establecían
para modificar las Ordenanzas en su trámite,
y al mismo tiempo en cuanto al cuadro de multas
y sanciones. Introduciendo las modificaciones per-
tinentes, se ha estado en contacto con el Jefe Pro-
vincial de Tráfico para evitar posibles errores.
Se propone la aprobación de la Ordenanza pa-
ra ser sometida a la aprobación del Gobernador Civil.

El Sr. Llorente pregunta si en esta Ordenanza pro-
ve perfectamente arreglada la ejecución de las jar-

dineras por el interior de Palma.

El Sr. Dízcallar contesta diciendo que a estos vehículos se aplican las mismas normas del Reglamento de Circulación, y su tránsito por determinadas calles se ha de regular a través de Decreto de la Alcaldía.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 40 -

A continuación se da cuenta de una Memoria de acuerdo aprobado del Teniente de Alcalde de Cultura, que dice:

Memoria Teniente Al-

"El Teniente de Alcalde que sucede, Presidente caldiano de cultura de la Comisión de Cultura y Deportes, tiene el honor de solicitarle permiso de someter a la consideración del Exmo. Ayuntamiento para proceder al enmiende Pleno, que en suento está efectuada al cargo de un proyecto Grupo Escolar de Jaime I a la pedida concretar la de adaptación urgente necesidad de proceder a la adaptación interior del proyecto del mismo, lo que redundaría en beneficio del Grupo Jaime I.- enseñanza que en el mismo se imparte; por si la Exma. Corporación Municipal considerase oportuno encargar dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia (sección Convenios) solicitando permiso para proceder al encargo de un proyecto de adaptación interior del indicado Grupo Escolar Jaime I. - Palma de Mallorca, 14 de Mayo de 1974. - El Presidente de la Comisión de Cultura, Miguel Durán, rubricado."

El Sr. Durán dice que una de las primeras escuelas que creó fue el Grupo Escolar Jaime I. La historia de la posibilidad que hubo de dedicarse a Nuevo Pedagógico, y de las distintas ocupaciones del edificio a partir del año 36, por el Regimiento de Artillería, Infantería de Marina, y de las obras realizadas en el mismo después de tales ocupaciones para adaptar el edificio a nuevas aulas y escuelas, ubicándose la Escuela Graduada de Santa Catalina, Mar y Tierra, y por último la Delegación del Frente de Juventudes. Hubo la posibilidad de convertir el edificio en la Facultad de Derecho.



cuando el problema estaba sobre el tapete. Los técnicos apuntaban la posibilidad de demoler el edificio, lo que implicaba buscar sitio para ubicar la enseñanza, y sobre todo haberse desaparecido un ejemplar arquitectónico digno de ser conservado, pues no solamente debe prestarse atención a casas o obras del siglo XIII y XIV, sino que igual criterio ha de seguirse en edificios del presente siglo. —

Puesto en contacto con la Delegación de Educación y Ciencia, y de las gestiones realizadas por el Alcalde en Madrid, parece que lo más conveniente es solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia autorización para redactar un proyecto de adaptación del edificio para veinte unidades escolares, y de ser autorizado, el Ayuntamiento encargaría el proyecto al Arquitecto que estimara adecuado.

Se acuerda aprobar la Moción tramitada.

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que

se acuerda dejar en dice:

el Castillo de Bellver,

"Crear en el Castillo de Bellver, en concepto de una como ampliación del planteamiento de su actual Museo de Arte Antiguo, una sección de Arte Antiguo denominada "Museo de la Ciudad," en las salas que, una sección de la planta baja del edificio, que será destinado a monograma "Museo la conservación y exposición de ciertas obras artísticas, planos, maquetas, fotografías y objetos estrechamente relacionados con la ciudad de Palma y su evolución urbana. Encargar a los Servicios Técnicos de Arquitectura la redacción de un proyecto que permita la adecuada instalación del museo en las dependencias indicadas."

El Sr. Duran dice que la acción del Castillo de Bellver a la ciudad, vincula a que se destine a Museo. En si ya existe el Museo de Arte Antiguo.

Durante la visita a Palma del Director General de Bellas Artes, con motivo de las obras de equipamiento de la ciudad, fue posible visitar el Casti-

II de Bellver.

En cierto momento se planteó la necesidad de que la historia actual de la Ciudad de Palma se plasmaran en algo real. El otro día, el amigo Izquierdo y otros compañeros, presentaron los magnetos de los proyectos a realizar, y de estos que no debían ser arrancados, sino debidamente instalados en un museo. El Castillo de Bellver permite ubicar en Museos de la Historia contemporánea de la Ciudad que puede remontarse a Cecilio Metelo, y con ello se prestará un gran servicio a la Ciudad.

El Sr. Alcalde dice que se hará un estudio de las dependencias del Castillo que puedan ser destinadas a este fin, y se pasará a coordinación para los trámites pertinentes.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 42 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda manifestar a continuación se transcribe:

compañad de la "Manifestar a la Dirección General de Bellas Artes la conformidad de este Ayuntamiento para que declaración de Monumento se lleve a efecto la declaración de Monumento Histórico-Artístico con carácter local, a favor de la Iglesia de Santa Cruz de esta Ciudad, a la vista del edificio de Santa Cruz, cuyo valor arquitectónico e histórico del mencionado recinto."

El Sr. Durán manifiesta que la Comisión de Monumentos hace mucho tiempo tenía presente el problema de la Iglesia de Santa Cruz. Se trata de un edificio de los siglos XIII y XIV con fachada barroca, y que el General Baile se preocupó de arreglar el retablo existente en la misma. El Ayuntamiento debe apoyar la declaración de Monumento Histórico de la Iglesia de Santa Cruz, y así, si se da la titulación indicada, el Ayuntamiento y otras Corporaciones deberían ayudar cuando se hayan de efectuar obras en el edificio.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

46

A continuación se da cuenta de una propuesta de



Se acuerda declarar Sanidad Municipal, que dice así:
de urgencia contra- "Declarar de urgencia, de conformidad con el art.
tación campañas desratización, desinsectación y desinfección del Término mun-
icipal de Palma para el presente ejercicio y, en can-
3.000.000 pts. - tencia, realizada por concurso directo." = "2º Aprobar
las bases técnicas y administrativas para la regulación
de la campaña de desratización, desinsectación y desinfección del Término municipal de Palma 1974. = 3º
la cuantía resultante por importe de tres millones de
pesetas, sea cargada al Cap. 2º, Artículo V, Concepto
12, Partida 105 del vigente Presupuesto Ordinario de
Gastos y a Repartir del ejercicio de 1973."

S. Izquierdo manifiesta que la Comisión de Sa-
nidad trató el asunto en su gran dimensión, que refunie-
re la Ciudad de Palma. Por sugerencias del Excmo. Sr.
Gobernador Civil, se constituyó una Comisión para estu-
diar el problema a nivel insular, para no es posible
conseguir matar las ratas de la Ciudad, si en los pue-
blos limítrofes no las matan también. La campaña fu-
tura a desarrollar ha de estar bien hecha, tal como
se hace en Canarias y otras poblaciones de España,
que según cálculo de los Técnicos y a juicio de las
cañas especializadas, el corte insular sería de unos diez
millones de pesetas. La Comisión de Sanidad dispone
de tres millones de pesetas para dedicar al Término
de Palma, y hemos de esperar que en el año 75 se
pueda cumplir una campaña a nivel insular, en
beneficio de la Ciudad, de los pueblos y de la propia
agricultura.

El Sr. Alcalde dice que es materia de importan-
cia extraordinaria, y no se puede esperar cumplir
la campaña insular, más que debe acometerse urgentemente dentro de nuestros propios municipios.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la ley de Régimen Local vigente.

- 44 -

Se acuerda adquirir se inserta:

"1º Declarar la excepción de rebata, y concurso, a directo, de 1000 papeles de lo dispuesto en el artículo 41-2º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y adquirir por concurso directo de la empresa Nasa Publicidad SA".

y adquirir por concurso directo de la empresa Nasa Publicidad SA. la cantidad de mil papeles al precio de 550'- ptas unidad, con publicidad fotografizada en aluminio, relativa a campaña de educación y orientalización en materia de limpieza pública, mediante planchas situadas en el frontal y laterales, de entrega inmediata, por un importe total de 550.000 ptas (quinientos cincuenta mil), iguales al modelo actualmente utilizado en la Ciudad de Palma. - 2º Que dicho importe se cargue al Capítulo II, artículo Uno, Concepto 25, Partida 139, del vigente Presupuesto Ordinario de Gasto."

El Sr. Izquierdo dice que la adquisición de los papeles propuestos son necesarias para atender a los subvenciones, pues las nuevas adquisiciones irán destinadas a las calles más importante. Las papeles instaladas han dado un resultado magnífico, registrándose muy pocas bajas durante los tres meses que están en funcionamiento, con lo que se demuestra la buena ejecución que han tenido por parte del ejecutivo.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciendo constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la ley de Régimen Local vigente.

- 45 -

Se acuerda dejar en inserta:

suspensa tramitación

"1º Dejar en suspensa la tramitación del concurso, actual concurso y con para la concesión del servicio de tratamiento y destino de nuevo concurso, ciclo de Basura y Residuos mediante descargas contri-



en carácter general, tales sanitariamente se vertedero, ubicado en ~~terrenos de~~
para la eliminación propiedad particular, con sus aceras, terrazas ^{y espacios} y ~~de~~
de basuras bajo vigilancia, aprobado por acuerdo plenario de fecha 20-X-1973, en
que sistema 4º se estudian otras posibilidades de solución al pro-
blemas provisionales. Plena, habida cuenta de la situación actual, y cara a
de cobertura de los facilitar una solución a nivel insular. - 2º Convocar en
problemas actuales, acuerdo con carácter general y referido estrictamente al tra-
tamiento y eliminación de basuras, por cualquiera de
los métodos o técnicas de compostaje, incineración, pre-
nsaje y similares, tanto aislada como simultáneamente, in-
cluyendo el tratamiento y eliminación de rechazos. Las
ofertas deberán tener en cuenta su posible utilización por
todos los municipios de la Isla, a quienes será específico el
sistema que resulte adoptado. Los oferentes deberán de-
tailiar los costes de explotación y las ofertas podrán ser
parciales o globales, es decir, de tan solo la maquina-
ria, como de asunción global de los procesos de transpor-
te, transformación, comercialización o eliminación, en cuyo
caso y en cualquier supuesto, los oferentes deberán dis-
poner de un vertedero garantizado sanitariamente, para
rechazos, residuos, fauces, etc. - 3º Facultar al Ilmo. Sr.
Alcalde para que, interior se tramiten y resuelvan los pre-
citados concursos, adopte las medidas provisionales que
con carácter de urgencia estime pertinentes, cara a solu-
ciones y paliar el problema planteado actualmente re-
pecto al tratamiento y eliminación de basuras, incluyen-
do la adquisición de terrenos, arriendo de fincas, pue-
ta en servicio de la planta de compostaje existente, de
propiedad municipal, etc. - 4º Solicitar de las Corpora-
ciones Municipales insulares, que en razón a las con-
diciones de sus terrenos puedan coadyuvar a los fines
propuestos, su colaboración para que la solución tempo-
ral que se adopte encuentre favorable acogida y compren-
sión, en justa correspondencia al ofrecimiento que figura
en el presente acuerdo, y sea la base de una futura
Mancomunidad Insular del Servicio que nos ocupa".

El Sr. Izquierdo manifiesta que los compañeros de Comisión habrían recibido una copia de la pregunta, al objeto de que conozcan el grave problema de la recogida de basuras y su tratamiento. Todas las cosas presentan sus dificultades, pero con el apoyo de todos podemos resolver la presente.

Ruega se dé lectura íntegra al dictamen.
(Se lee).

El Sr. Izquierdo pide disculpas por lo extenso del dictamen, pero era necesario efectuar tan extenso estudio. Desde que la Comisión de Sanidad se encargó de esta materia, la Técnica general ha evolucionado de tal manera, que las basuras se aprovechan ya para fabricar muebles, y en el pavimento de calles, y ello permite la posibilidad de disponer de nuevos enfoques en el aprovechamiento y tratamiento de las mismas.

El Sr. Lleral dice que, aun en el supuesto de nuestra buena voluntad, la solución de este problema pudiera no ser viable a plazo fijo, por cuyo motivo pregunta si se tiene pensada alguna medida de emergencia.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que hay ofertas de fincas no ubicadas en el término de Palma, y está también el rogar al Ayuntamiento de Iuca, una vez más, de facilidades hasta la solución del problema. El vertedero de Iuca ayer fue visitado por nuestro Alcalde, y vio que no es un basurero, sino que está controlado, comprobando que se han adoptado toda clase de medidas correctoras. Las basuras han de eliminarse de alguna manera, y si fuera preciso se acudiría al apoyo de las Autoridades Provinciales.

El Sr. Alcalde manifiesta que no solamente la Corporación, sino todo el público, ha de conocer la gravedad del problema. Ha de concierto que no se ha perdido en un solo momento buscando la solución



El corte de las instalaciones para eliminar las basuras es muy costoso, basta saber que a Barcelona, una planta de incineración con aprovechamiento de energía, le cuesta mil millones de pesetas. Tomar decisiones tales puede ser grave, como grave puede ser no tomar ninguna. Se ha de buscar solución económica, pero bien hecha, como es el vertedero controlado, que a pesar de críticas, comentarios y fotografías aparecidas en la Prensa, que hemos recogido, debemos decir que por circunstancias ajena, como son: lluvia, viento, etc., pueden haberse producido trastornos que vuelven a ser causa normal, al aplicarle inmediatamente las medidas correctoras. Cuantos entendidos en esta materia han visitado el vertedero, se han sorprendido al comprobar que era un vergel. Tomar una decisión requiere tiempo, y la Comisión procederá a redactar las bases del nuevo concurso en forma urgente, pero hay algo que no tiene espera, y es la necesidad de una solución provisional de vertedero para un año. Los sistemas de aprovechamiento de basura han experimentado un cambio radical, debido a la falta de primas materiales, y es factible aprovechar esta coyuntura para resolver el problema. El sistema más económico es el vertedero controlado con presa, para reducir volúmenes, y dentro del término municipal de Palma no hay terrenos adecuados, a no ser que previamente se preparen, y sería un absurdo impedir su conversión en terrenos de regadío. El camino a seguir es poner en marcha los terrenos que se han localizado como posibles antes de la fecha que ha dado el Ayuntamiento de Inca, cuya resolución respetamos, lo cual no quiere decir que no se les comunique que dentro de esta lógica de necesidades en toda la Isla, recordare su situación, ya que sería absurdo ir a un nuevo vertedero, que en los primeros meses no podría tener las condiciones que tiene reconocidas como舞nes Son Blai.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndole constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

- 46 -

A continuación se da cuenta de la siguiente
se acuerda reconocer propuesta:

necesidad adquisición de elementos y vehículo servicio de recogida de basuras y limpieza pública, los para recogida de basuras, y que por la MAT. 1.728.000 ptas. = 90 contenedores SE-
sas, y que por la Comisión de Hacienda 675.000 ptas. = 1 Camión limpieza contenedores 1.300.000-
se realicen los trámites para aplicación mas aplicables a camiones de basura existentes 196.000.
de economías en 2º ptas. = 1 equipo impulsor sobre chasis Pegaso 450.000-
Pto. Extraordinario ptas. = 1 equipo aspiración sobre vehículo actual 210.000
de 1973 al pago de ptas. = Total 6.419.000- ptas. = 2º Que por la Comisión
las adquisiciones que de Hacienda se realicen los trámites oportunos, dentro
a proponen.-

de la mayor brevedad posible, para la aplicación
de las economías habidas en el segundo Presupuesto
Extraordinario de 1973, para atender el pago de
las adquisiciones que se proponen."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndole constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 215-3º del Reglamento de Haciendas Locales.

- 47 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que
se acuerda declarar se inserta:

de urgencia la realización de las obras de pavimentación, drenaje y canalización
pavimentación, descargas subterráneas para futuras instalaciones de alum-
brado y otras mejoras públicas en la calle de Procuraz, cuyo presu-
puesto total asciende a 1.245.257- ptas, dado que,
por encargo directo según informes de los Servicios Técnicos Municipales exis-
ten grandes baches, agorreado con la inexistencia de drena-
je, lo que hace muy difficultoso el tráfico en dicha calle, y al objeto de evitar el dilatado tránsito
de subasta, sea declarada de urgencia la ejecución



de las obras de que se trata, adjudicándose mediante los trámites de Concurso Directo.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciéndole constar la existencia del quorum requerido por el artº 311-2º de la vigente ley de Régimen Local.

- 48, 49, 50 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan:

proyecto y pliego de N° 48. "Que se aprueben los proyectos, Presupuesto y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la renovación de aceras y pavimentación de aceras en las calles Jerónimo Roselló, Marte, en las calles Jerónimo Nicolás de Pax, Mariano Cañals, Lorenzo Riber, San Lázaro, Roselló, Marte, Nico-Mariano Gutiérrez, y Tramos de Patronato Obrero, Antillón, Barcas de Pax, y otras, por celo y Combris, García Orell, por un presupuesto de 1.443.031 pesos - Importe de 1.308.199 pesetas las baldosas necesarias para dicha realización, serán cesadas en los díes 8 y 9 de Noviembre al Excmo. Ayuntamiento, debiendo aquél retirarlas del Almacén Municipal. - Los pliegos de condiciones se expedirán de 1.459.181 pesos, y seguidamente al público a efectos de reclamación, durante en los díes 10 y 11 de Noviembre en el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, Vizcaya, Gijalot uno, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsiguiente. - Que teniendo en cuenta la clase de obras de que se trata sea impuesta - Con imposiciones Especiales en la cuantía señalada para de Contrib. Especiales - estos casos en la vigente ley de Régimen Local."

Nº 49. "Que se aprueben los Proyectos, Presupuestos y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la renovación de aceras en las calles Arturo Rizzi, Costa, Hobea, Joaquín M. Borr, Pje. Marcom, Margarita Caimari, Obispo Mananet, Obispo Maure, San Camilo, Uetam, y Tramo de Luis Martí, Mistral y Pedro A. Peña, por un presupuesto de 1.459.181 pesos. Las baldosas necesarias para dicha realización serán suministradas al contratista adjudicatario, en su día, por el Excmo. Ayuntamiento, debiendo aquél retirarlas del Almacén Municipal - Que se expongan seguidamente los pliegos de condiciones al público a efectos de re-

claración, durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho Término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para Trámite subsiguiente. - Que teniendo en cuenta la clase de obras de que se trata, sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía señalada para estos casos en la vigente ley de Régimen local."

Nº 50. "Que se aprueben el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la restauración de aceras en las calles Miquel Marqués, Vinarasa, Guitart de Centelles, Gabriel Miró, Marqués de Funesanta y Aragón, (tramo), por un presupuesto de 1.308.189' pesos. Las valdades necesarias para dicha realización, serán comunicadas al contratista adjudicatario, en su día, por el Excmo. Ayuntamiento, debiendo aquél retirarlas del Archivo Municipal. - Que los Pliegos de Condiciones se expongan oportunamente al público a efecto de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho Término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para Trámite subsiguiente. - Que teniendo en cuenta la clase de obras de que se trata sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía señalada para estos casos en la vigente ley de Régimen local."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del quorum requerido por el art. 717 de la ley de Régimen Local vigente.

- 51-

Acta contiene se da cuenta de una propuesta que textualmente dice:

yecto y pliego de

"Que se apruebe el proyecto completo redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que las obras de consolidación del suelo en la zona de la Plaza de la Plaça d'Europa se apruebe el Pliego de Condiciones económicas del subtramo nros - administrativas para las obras de consolidación del suelo en zona de la Plaza de la



o de Madrid, por pre-dicto, por un presupuesto de contrata de 715.947 pesetas
el supuesto de contrataciones. - 2º) Que, atendida la urgencia, las citadas obras
de 714.942 ptas, se adjudiquen mediante Concurso Directo del concurso
y siendo la urgencia de estas, incluidas en lo previsto en los art. 41, 3º
y su realización por el art. 42, 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones
concurso directo.- Obras locales, concordantes con el art. 311-1º c) de la
ley de Régimen Local, conforme al informe Técnico
y al encargo en igual sentido por el Secretario de la
Corporación. - 3º) Que los pliegos de condiciones sean
expuestos a efectos de reclamación durante el plazo
de ocho días, pasando luego el expediente al Negociado de Contratación al objeto de que se organicen los
ulteriores trámites pertinentes. - "4º) Que el gasto que
dichas obras implique sea satisfecho con cargo a la
Partida 152 del vigente Presupuesto."

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita, haciendo
constar la existencia del quorum requerido por el
art. 311-2 de la vigente ley de Régimen local.

A continuación se acuerda aprobar la siguiente propos-

ta: Se acuerda declarar

a la urgencia de la rea "Declarar la urgencia de la realización de las obras
de pavimentación de las obras de pavimentación con aglomerado asfáltico, jardinería y
de pavimentación, obras varias en el Camino San Nicolás, en Puerto-Pi, por
jardinería y obras un presupuesto total de 3.151.393 pesetas, acordándose la
varias en Cto. 1 en excepción de subasta prevista en los artículos 41, 3º y 311-
Nombra, en Puerto-Pi, 1º c) del Reglamento de Contratación y ley de Reji-
por presupuesto total menor local, respectivamente. - Aprobar los pliegos de
de 3.151.393 ptas, y las condiciones que han de regir la ejecución de las o-
realización por con-bras de que se trata en la modalidad de concur-
cierto directo. -

to Directo, exponiéndose reglamente el público a
efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de
ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el
expediente al Negociado de Contratación para trámite res-
iguiente. - Que, atendido el informe técnico, no sean
impuestas contribuciones especiales. - De merecer su apro-
bación que pase a Hacienda, para que indique la

partida correspondiente del Presupuesto.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

- 53 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda realizar se inserta:

obras mejora alum- * Aprobar la realización de las obras de Mejora brado público en ej. del Alumbrado Público de la c/ Cecilio Metelo, tramo Cecilio Metelo, tramo entre Pl. Obispo Berenguer de Palau y c/ San Miguel, por entre Ob. Berenguer un presupuesto de 876.060 pesetas, acordándose que el de Palau y San Mi- referido proyecto se tramite mediante Concurso-Suban- guel, por presupuesto. - Aprobar los pliegos de condiciones que han de re- de 876.060 pts, y por gir la ejecución de las obras de que se trata, exposuir el procedimiento que seguidamente se hace constar al público a efectos de reclama- de Concurs-Subasta- ción durante el plazo reglamentario de ocho días. Con imposición de Transcurrido dicho término, que se remita el expediente Contribuciones Especiales al Negociado de Contratación para Trámite subseguin- ciales.

to = Que atendido el informe Técnico, sean apli- das Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se fije, a propuesta de la Comisión respec- tiva = Que el gasto que ello suponga sea satisfecho con cargo a la cuantía de la Partida 145 del vigente Presupuesto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha- ciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local.

- 54, 55, 56 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se acuerda aprobar se insertan a continuación:

expediente Contrib- N° 54-º Que se apruebe la relación de fincas, explota- ciones Especiales porciones y particulades, continuador en el documento obras renovación de refundido, como especialmente beneficiadas por las aceras en varias ca- otras de Renovación de aceras en las calles de Se- Ues de la Ciudad: número Roselló, Martí, Patronato Obrero, Antillón, Ni- ecloí de Pax, Barceló y Comtis, García Orell, Mariano Lanza, San Lázaro, Mariano Aguiló y Lorenzo Riba, con imposición de Contribuciones Especiales. - 2º Que sea fijada como base única de reparto, la proporción



en el artículo 470-6) de la vigente ley de ~~Reglamento local~~, o sea, el costo íntegro del trazo de acera correspondiente a la linea de la finca fronteras de la vía pública, en los casos en que el ancho de la acera no exceda de dos metros, y repartiendo la parte proporcional a dicha anchura, en los casos en que la acera excede de la misma. - Se aniquila, en concepto de cuota individual la resultante de dividir el importe total referido a cada finca, por el numero de partes determinadas de la misma, en los distintos conceptos de "particular" y "explotación industrial o comercial"; conforme se detalla en el referido documento refundido. - 3º Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 1648.077 ptas., que resulta de multiplicar los 3.200'15 m². que ocupan las respectivas medianeras con cargo a los contribuyentes, por las 515' ptas. a que asciende el importe del metro cuadrado de acera a reseñar. - 4º Hágase igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la indicada Base de Reparto señalada en el párrafo 2º, satisfaciéndole las mismas en un solo pago. - 5º Que la vigencia de la imposición que se proponga, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación. - 6º Que sea aprobado, por comprobante, en su integridad, el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, siguiéndole posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Nº 55. "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares contemplados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de renovación de aceras en las calles de Arturo Rizzi, Costa y Hobrera, Joaquín M. Bover, Luis Martí (entre t-

dejando Roselló, Patronato Obra), Pasaje Marconi, Margarita Caimari, Mirtal (Entre Arapé y Luis Mati), Obispo Mansuet, Obispo Maura, Pedro Alcántara Peña (entre Arapé y Luis Mati), Los Caminos y Letam, con imposición de Contribuciones Especiales. - 2º Que sea fijada como base única de reparto la prevista en el Artº 470-6) de la vigente Ley de Régimen Local, o sea, el coto íntegro del trozo de acera correspondiente a la linea de la finca frontera de la vía pública, en los casos en que el ancho de la acera no excede de dos metros, y repartiéndole la parte proporcional a dicha anchura, en los casos en que la acera excede de la misma se anque, en concepto de cuota individual, la resultante de dividir el importe total referido a cada finca, por el número de partes determinadas de la misma, en los distintos conceptos de "particular" y "explotación industrial o comercial", conforme se detalla en el referido documento refundido. - 3º Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de pesetas 1.766.811' que resultan de multiplicar los 3.430'70 m², que arrojan las respectivas mediciones con cargo a los contribuyentes, por los 515' pts. a que asciende el importe del m² de acera a recaudar. - 4º Adjuntar igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la indicada Base de Reparto establecida en el párrafo 2º, satisfaciéndose en un solo pago. - 5º Que la exigencia de la imposición que se proponga, se estime a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación. - 6º Que sea aprobado por cumpliente en su integridad el expediente de referencia que se acompaña y expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, rigiéndose por

temeramente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Nº 56. "1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares continuadas en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de renovación de aceras en las calles de Bragá (Entre Alejandro Roselló y Balmer), Marqués de Fuentesanta (Entre Alejandro Roselló y Gabriel Maura), Gabriel Maura, Guitart de Centellas, Vivera, y Rafael Nuñez, con imposición de Contracciones Especiales = 2º Que sea fijada como base inicial de reparto la previsión en el artº 470-b) de la vigente ley de Régimen local, o sea, el costo íntegro del todo de acera correspondiente a la linea de la finca fronteira de la vía pública, en los casos en que el ancho de la acera no excede de dos metros, y repartiéndole la parte proporcional a dicha anchura, en los casos en que la acera excede de la misma se anque, en concepto de cuota individual, la resultante de dividir el importe total repartido a cada finca, por el número de partes determinadas de la misma, en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación industrial o comercial", conforme se detalla en el antedicho documento refundido. = 3º Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 1.141.189 pesetas, que resultan de multiplicar los 2.215'90 m² que abarcan las respectivas mediciones con cargo a los contribuyentes, por las 515'00 ptas a que asciende el importe del metro cuadrado de acera a renovar = 4º Añadir igualmente las cuotas individuales que aparecen relacionadas en el documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la indicada Base de Reparto señalada en el párrafo 2º, satisfaciéndose en un solo pago = 5º Que la ejecución de la imposición que se proponga se ex-



trime a partir del siguiente dia hábil al del acto administrativo de su aprobación = 6º Que sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia que se acompaña, y expuesto al público a efecto de reclamación durante el plazo de quince días, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haviendo constar la existencia del "forum" requerido por el artº 217 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 57 -

Acto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta aprobada concesión puesta:

premio de 30.000'- "1º Que conste en el expediente personal del Adm. ptas. al Administrador de Rentas y Exacciones, D. Juan Coll Barrios, dor de Rentas D. Juan la felicitación del Exmo. Ayuntamiento Pleno, por la Coll Barrios con una intensa labor efectuada en relación a la Tasa Municipal trabajos estudio municipal por Recogida de Basuras - 2º Que por el referente Recogida de Basura trabajo especial realizado, se le conceda un premio suces.- Previa can- en metálico de treinta mil pesetas."

También se da expediente. El Sr. Llerol dice que el funcionario Sr. Coll es de te personal - todos conocido, y más que premiar el trabajo hecho con respecto a la Tasa de Recogida de Basuras, se estima más que, en caso, y la distinción honorífica de que conste en su expediente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 58 - Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda elevar a continuación se transcribe:

cuantía gratificación, "1º Elevar la gratificación voluntaria que por el por mayor rendimiento y rendimiento en orden al eficaz funcionamiento, que permite el funcionamiento del servicio, viene permitiendo el personal municipal de la Brigada la Brigada de Electricistas de 1.500'- ptas. mensuales de Electricistas, siendo por acuerdo plenario de 20 de junio de 1972, irrevocable autorización por la Dirección General en 5 de diciembre de 1972, a la D.G. de Hacienda incrementándola en las cantidades siguientes: Jefe de taller, 3.560'- ptas. mensuales; contramaestre, 4.904'- ptas. mensuales; chofer y Oficial 1º, 4.930 ptas. mensuales;

8.3.1974

Obral 2º, 3.060 - ptas. mensuales; Obral 3º, 3.060 - ptas. mensuales; Almacenero, 2.710 - ptas. mensuales; y Eléctrico
cavista, 1.290 - ptas. mensuales; con efectos del 1º de e-
nero de 1974, representando la cantidad de 1.622.976'
ptas. anuales, en razón a los cuarenta y un produc-
tores de dicha Brigada, incremento que será abso-
rbito por la mejora que representen las retribuciones
del Convenio Colectivo de siderometalúrgica que se
apruebe, con los mismos efectos del 1º de enero de
1.974, o por cualquier disposición que aumente sus
retribuciones, elevándose a la Dirección General de
Administración local para su autorización = 2º Que
una vez autorizados por dicho Centro Directivo pase
a la Comisión de Hacienda para la habilitación del
crédito necesario. - 3º Que se inicien los estudios nece-
sarios para conseguir dar cima al proyecto de uni-
dad de reglamentación o disposiciones para la totali-
dad de Brigadas de personal laboral de la Corpora-
ción, en base a la prestación de servicios públicos mu-
nicipales."

El Sr. Buchens dice que en el personal laboral de esta Corporación existe discriminación, al aplicarse la Reglamentación laboral de la Construcción y la sidero-
metalúrgica. Para compensar la diferencia de trato, a los
electricistas se les fue concedida una gratificación vo-
luntaria de mil quinientas pesetas mensuales. La
Comisión Especial de Personal ha tenido conciencia
del problema y se propone elevar la gratificación per-
sonal voluntaria dada a los electricistas para equipararlos al resto del personal laboral que se rige por o-
tro convenio colectivo, y ver de conseguir uniformidad
de régimen para todas las brigadas. Las gratificacio-
nes que se proponen han de merecer la conformi-
dad de la Dirección General de Administración lo-
cal, y serán absorbibles en los nuevos convenios.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se da cuenta de la propuesta

Se acuerda solicitar que se inserte:

autorización a Dirección General de Administración Local, para rebasar el porcentaje de local, para rebasar los gastos de personal para el presente año 1974, en un porcentaje gasto de por 3'94 por 100, representando el total autorizado el 50'97 por ciento para retribuir por 100, de conformidad con el número 3 de la Reglamentación complementaria-19 de la Circular de dichos Centros Directivos de 4 de febrero de 1970.

El Sr. Baudens dice que la legislación para la equiparación de los funcionarios de Administración Local a los del Estado, no es tan explícito como se hubiera deseado, por ello la Comisión ha tenido que trabajar en plena actividad para someter al Pleno las resoluciones que adoptó. Pero quedaron pendientes gratificaciones y retribuciones complementarias de tipo general y en particular de los Cuerpos Generales y Técnicos que la nueva legislación establece de percepciones en Presupuestos Extraordinarios y honorarios de proyección. El Ayuntamiento busca una solución para mantener unas gratificaciones que no se convierten en un mayor saldo, que no van de acorde para prestar una mayor dedicación. El Alcalde ha anunciado en próximo Pleno Extraordinario en el que posiblemente se someterá la propuesta de gratificaciones complementarias, pero de primer paso es pedir autorización para rebasar el porcentaje legal.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

Se acuerda declaración de urgencia.- Breve especial declaración de urgencia, acodada por unanimidad de los señores concorrentes, que exceden de la mayoría legal absoluta, se tratan los asuntos siguientes:

- I -

Se da cuenta de una Moción de la Alcaldía que

se acuerda aprobar dice así:

Moción Alcaldía * 1º De conformidad con el artículo 8 de Regla



proponiendo desaparecimiento de Biene dota fector 1.560 m² de la parcela de
tar 1.560 metros de la 6.096'25 m² del solar de San Quint, que figura como
parcela de 6.096'25 bien de servicio público, convirtiéndolo en bien de pro-
m² del solar de San Pio, para que en su día y precio cumplimiento de las
Quint para convertir formalidades legales sea destinado a Guardería Infantil
en bien de propia ref. - 2º Que de conformidad con el artº 8-2º del Re-
y destinarse a pre- gamento de Bienes, se exponga a información pú-
blica durante un mes. - 3º Que la resolución definitiva
se adopte con el quorum que señala el artº 303,
de la Ley de Régimen Local."

Se acuerda aprobar la Moción Transcrito, teniendo
en cuenta la existencia del quorum exigido por el artº 303
de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el
artº 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones
Locales.

- II - Acto seguido se da cuenta de una propuesta que
se acuerda aprobar dice:

~~padrón contribuyente~~ "El Consejo de Administración de esta Empresa
para la Tasa por Municipios, que me honra en presentar, en tenor cele-
brándose del albo de la día 15 de lo corriente, pese a conformidad
cuentan lleva hasta a la Matrícula de los inmuebles sujetos actualmente
a, ejercicio 1974.- al pago de la Tasa por utilización del alcantarilla-
Importe total: pese do cuantioso para el año 1974, la cual asciende a la
tas 33.928.865 pesetas cantidad de 33.928.865 ptas., y acuerdo elevarla a V.E.
para que se vista aprobada y acordar sea expuesta a
efecto de reclamación convirtiéndolo en plazo legal."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita

- III - A continuación se da cuenta de la siguiente
que se acuerda dejar sin propuesta.

efecto el acuerdo a- "Se acuerda, dando cumplimiento al Decreto-
dictado por el Ayuntamiento 12/73, de 30 de Noviembre, sobre medidas conjun-
tamente Pleno autorizadas de Política Económica, y a las Circulars de la
11-73, sobre modificación General de Administración Local de Tradi-
ción Ordenanza Fija de Diciembre último y de cinco de marzo del año
cal 3.113, reguladora en suyo, dejar sin efecto el acuerdo adoptado por

de la Tasa por la Re-este Exmo. Ayuntamiento en virtud de memoria de
copia de Documentaria mil novecientos setenta y tres, sobre modificación de la
de Bautas.- Ordenanza Fiscal 3,113 reguladora de la Tasa por la
Recogida Documentaria de Bautas. - Se acuerda, an-
mismo, pase el asunto a la Comisión de Hacienda
para nuevo estudio y efectos que procedan."

El Sr. Liberal explica que la Tasa de Recogida
de Bautas que se propone se retire, fue aprobada
por el Pleno, sometiéndole a información pública. El
Gobierno adoptó medidas coyunturales que evitaban
la entrada en vigor de la nueva tasa. Contra ella se
presentaron impugnaciones, por lo que cabe agradecer
el interés demostrado en aportar datos y sugerencias. La
Comisión de Hacienda pudo hacer dos cosas: una,
contestar las impugnaciones y seguir los trámites ordi-
narios, (Sale el Sr. Sodá), y la otra era retirar la ta-
sa para reconsiderarla y someterla de nuevo a la con-
sideración del Pleno. Esta última solución es la que
se propone.

El Sr. Alcalde estima que se ha de dar carac-
ter urgente a los estudios de la nueva base, por
ser crucial para resolver el problema.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, ha-
cidiendo constar la existencia del "quorum" requiri-
do por el artº 717 de la ley de Régimen Local vigi-
nte.

-IV-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que
se acuerda designar se inserta:

al Banco Español "Dejar al Banco Hispaniol de Crédito de esta lo-
de Crédito para la calidad para que con los Trámites, condiciones y forma-
cer efectivos los haberes previstos en el Decreto n° 680/74 del Ministerio
res monetarios de los de Hacienda, haga efectivos los haberes monetarios de los
funcionarios en activo de esta Corporación."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

A continuación se da cuenta del dictamen
que se inserta:

- V -

* 1º Aceptar el informe emitido por la ~~Comisión Técnica~~ COMISIÓN DE PALMA



Se acuerda adquirirlos Municipales, y en su consecuencia proceder a la adquisición solar para construcción a D. Miguel Sili formula, D. José M. Lafuente, tracción de un centro por g. D. Miguel Vicent Vidal, en la parte correspondiente de Educación General a cada uno de ellos, de la parcela que poseen en individuo Bárbara en C'an Pasto, formada por la manzana de 3.560 m², y cuyos límites son la carretera Palma-Trebal en 19'20 m, prolongación al los Piños, con 61'20 m; el tramo Nombre 85'20 m; c/ Pertenor en proyecto, 91'20 m; con destino a la ubicación de un centro de enseñanza general bárbara, que al precio de tres mil pesetas (3.000'- ptas) metro cuadrado representa un total importe de diez millones seiscientos ochenta mil pesetas (10.680.000'- ptas). - 2º Que los gastos derivados de la anterior compraventa sean a cargo de la Corporación Municipal, incluso el importe de plusvalía. - 3º Dicha adquisición se entiende libre de toda carga y gravamen. - 4º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de la escritura pública correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artº 49-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales. - 5º Que el anterior acuerdo quede subordinado al cambio de uso de la indicada manzana bárbara calificada "Residencial, chalets aislados, con prohibición de edificios destinados a la enseñanza"; a cuyo efecto pase el presente acuerdo al Negociado de Urbanismo para su debida tramitación, autorizando la ubicación del expresado Centro de Enseñanza General Bárbara, y que dor. Hacienda se habilite la cantidad necesaria para su dotación correspondiente con cargo a un Presupuesto extraordinario.

El Sr. Duran dice que en el Pleno de primavera de febrero del presente año, se trató la cuestión escolar de C'an Pastilla, y el Sr. Serrero formuló oposición al título que se proponía por estar en la cabecera de la pista del Peroperto. A partir de aquella fecha se ha continuado estudiando el problema, y a través del Alcal-

de de Barrio de l'au Pastilla, se ha tenido conocimiento de la existencia del solar cuya adquisición se propone, único existente en la barriada. El acuerdo consiste en facultar al Sr. Alcalde para otorgar la escritura pública, quedando traspasada a que por Urbanismo se tramite y corrija el cambio de la actual calificación de chalet aislado, para que sea posible la construcción de la escuela, y que por Hacienda se habilite la cantidad necesaria para el pago. Significa que se ha solicitado al Ministerio de Educación y Ciencia si podrá ayudar a la construcción de la escuela y ha contestado afirmativamente.

El Sr. Lloret manifiesta que comprende la necesidad de dotar de una escuela a l'au Pastilla, pero cree ha quedado clara la necesidad de adquirir este solar.

El Sr. Durán contesta diciendo que hay una oficina de visita, y debe agradecerse a la Delegación de Educación y Ciencia el hecho de aceptar el acuerdo tal como se propone, en vez de exigir que el total sea del Ayuntamiento, para que se inicie el expediente de construcción de la escuela, que no es de conciencia que el Ministerio de Educación y Ciencia pagará íntegramente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "querum" requerido por el artº 311-2º de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Cabrer da las gracias por el acuerdo adoptado, que resolverá el problema escolar tan grande que se registra en aquella barriada. Gracias también en nombre de la Playa de Palma, de l'au Pastilla y de la Asociación de Cerezas de Familió.

-VI-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de declaración de urgencia para compra los que anteceden, la declaración de urgencia para la



de los terrenos calificados como zona industrial o zona industrializada como zona industrial (22) del Plan General de Ordenación Urbana y de Trat del Plan General Palma de Mallorca, delimitada por Camino de Vía Real de Ordenación Urbana, Ctra Vieja de Sineu, Torrente Sra y límite de la Cava, delimitando zona urbanizable de San Fermín, a tenor de lo prescrito por Excmo. Ayuntamiento, visto en el artº 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa - Segundo -ellar al Torrente Sra y linea Ministerio de la Vivienda, la documentación constante de la zona obra-tiente en certificado del acuerdo plenario de inscribible de San Fermín de expediente expropiatorio, de los terrenos anexos, y reunión a los expresados, puntualmente con relación de bienes y por la superioridad. - Casas afectadas que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 13 de la Ley antes citada fue sometida a información pública - Tercero - Ofrecer informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares sobre la necesidad de la declaración de urgencia que se acuerda, a los fines de reunión a la documentación señalada en el apartado anterior.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

-VII-

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 17 de mayo del acuerdo Comisión Mixta año en curso, al punto VI de Uficio, relativo a interponer recurso de apelación ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, de fecha 17-5-74, al Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por la Sala de punto V de Uficio lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial relativo a interponer de esta Ciudad en el recurso formulado por don Martín recorrido de apelación contra el acuerdo de la Comisión Municipal ante Tribunal pal Permanente de este Distrito Ayuntamiento, de fecha 14-5-74, contra sentencia 9-12-72, que declaró caducada y revocó la licencia de un Contencioso-Administrativo concedida a aquél para construir un edificio administrativo, sobre cadalso en la calle Bellver, esquina a las calles Salud e Industria licencia obra - fanta.

- VIII -

Seguidamente se da cuenta de una Misión de la Alcaldía, que dice:

Misión sobre establecimiento establecer el horario de verano para las reuniones más ordinarias del Exmo. Ayuntamiento Pleno, las que

arios de verano para tendrán lugar en la forma que determina el acuerdo la celebración de los plenarios de los de febrero del corriente año, reuniones ordinarias del pleno a los otros y media su celebración, convocatoria. Ayuntamiento queda a partir de la próxima reunión y hasta que Pleno.- la Corporación considere conveniente."

Se acuerda aprobar la Moción transcrita
Ruegos y preguntas - El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Gobernador Civil Don Enrique Ramos Fernández, y expresarle la simpatía, afecto y agradecimiento por las atenciones recibidas durante su mandato. Al mismo tiempo ratificar lo expresado en visita oficial al nuevo Gobernador, de atención y completa colaboración municipal en su labor.

El Sr. Alcalde dice que el Pintor Joan Miró mandó una invitación para asistir a los actos que en su homenaje se celebran en París. Por ser imposible asistir, envió telegrama felicitándole y deseándole muchos éxitos, y propone, y así se acuerda, ratificar la actuación del Alcalde y comunicarla al Sr. Ministro.

El Sr. Durán dice que Joan Miró es Hijo Adoptivo de esta Ciudad, por cuya motivo deberá expresarse nuestro agradecimiento al Ayuntamiento de París por el homenaje que se le tributa.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, felicitar a los siguientes señores por haber sido distinguido con la Placa de la Cruz Roja: a D. Fernando Vilalobos, Marqués de Casa Dorrell, por haber sido distinguido con la Placa de la Cruz Roja; a D. Antonio Muñoz Ferretjans, Presidente de la Unión Industrial de Empresarios del Sindicato de la Piel, por haberle otorgado la Encorona del Mérito Civil; a D. José Tomás Jiménez Orús, Delegado Provincial del Trabajo de Baleares, por habersele concedido la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría

ESTAMIENTO DE PALMA

de plata con Rama de Roble; y a D. ~~Pamela Roma~~ Ignacio Pérez, Maquinista Naval Jefe, por haberse distinguido con la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de plata.

El Sr. Bustamante dice que en la reciente elección de Procuradores en Corte, salió elegido nuestro Alcalde, por una abrumadora mayoría de votos. Como Primer Teniente de Alcalde, en nombre de la Corporación, debo expresar la satisfacción que sentimos, pues tenemos la seguridad de que en las Cortes Españolas trabajará en igual forma como lo hace en el Ayuntamiento, y al propio tiempo comunicarle que puede contar con nuestra colaboración.

El Sr. Alcalde agradece las palabras pronunciadas, que vienen a constituir un compromiso más que acepta con gusto. Guinosa contará la ratificación al escrito que lea dirigido a todos los Alcaldes de la Provincia, dándoles las gracias, y esperando el destino y propósito de reunirse con ellos en cuanto haya tomado posesión del cargo, en una reunión de trabajo, para conocer los problemas y desarrollar una labor conjunta en beneficio de los municipios.

El Sr. Durán pregunta al Sr. Izquierdo si los vecinos de las calles Polvorín y Dos de Mayo tienen motivo fundado de inquietud respecto al suministro de agua durante el verano.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que en el mes de julio se espera entre en funcionamiento las nuevas conducciones que mejorarán el suministro de agua en dicha zona, así como en la de Génova.

El Sr. Durán pregunta al Sr. Cabrer que en su condición de Relaciones Públicas, dé a conocer que la imagen de Mallorca no es solamente turística, sino que se divulgue lo que dice Camilo José Cela, que es verdad en la que hay personas, entre ellas Miro y Calle, que pueden contribuir a que desaparezca la imagen

exclusivamente comercial, que a la hora de presentar el congreso puede ser un handicap.

El Sr. Alvarez dice que se observan retratos en la tramitación de expediente de pobreza, y ruega se determine a tales retratos obedecer a quien debe informar o a la firma, y al propio tiempo conocer lo que puede hacer la Junta Municipal de Beneplacencia para activar la cuestión.

El Secretario manifiesta que está reglamentariamente establecido el expediente de formación del Padrón de Beneplacencia, iniciándose con la publicación del anuncio, para que sea posteriormente los que se crean con derecho a formar parte de él lo soliciten. Afirma que el expediente del Padrón 1974 está confeccionado, y firmadas las cartillas. Si posteriormente alguien lo solicite, deberá esperar al siguiente, no obstante el Ayuntamiento considera y estudia su caso; actualmente existen tres peticiones registradas hace menos de un mes.

El Sr. Alcalde ruega al Sr. Alvarez facilite lo necesario a los interesados.

Y habiendo dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asunto que tratar, el Sr. Presidente, tenido las veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de todo lo que yo, el Secretario interino, soy fe.

De la Rosa

Bonay

Budryus

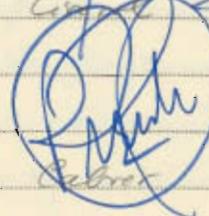
J. Gómez

~~Presidente~~

C. Gómez

~~Alcalde~~

J. Gómez



J. Gómez

Díaz



~~Presidente~~

~~Presidente~~

~~Supervisado~~

~~Mercantil~~

~~Ordinario~~
~~Rafael Font~~

~~Blanco~~

~~Supervisado~~

~~Honor~~

~~Veteran~~

~~Balea~~

~~Supervisado~~

~~C. C.~~

~~G. S.~~

~~Supervisado~~

~~El Interventor.~~

~~Rodríguez~~

~~El Secretario inter.~~
~~Supervisado~~

- Número 24 -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, me constituye en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria su primera convocatoria, y ha-